



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/42/178
S/18753
26 marzo 1987

ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Temas 12, 18, 21, 22, 29, 31, 33, 35, 36,
38, 39, 46, 48, 52, 69, 71, 76, 80, 83,
84, 93 y 128 de la lista preliminar*
INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA
CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
PROGRAMA DE ACCION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL
DESARROLLO DE AFRICA, 1986-1990
COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA
ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA
CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE
LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS
CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD
INTERNACIONALES
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA
DECLARACION DE LA ASAMBLEA DE JEFES DE
ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACION
DE LA UNIDAD AFRICANA SOBRE EL ATAQUE
MILITAR AEREO Y NAVAL CONTRA LA
JAMAHIRIYA ARABE LIBIA POPULAR Y
SOCIALISTA REALIZADO POR EL ACTUAL
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
EN ABRIL DE 1986
CUESTION DE NAMIBIA
CUESTION DE PALESTINA
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO
CUESTION DE CHIPRE
CONSECUENCIAS DE LA PROLONGACION DEL
CONFLICTO ARMADO ENTRE EL IRAN
Y EL IRAQ

**CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo segundo año**

* A/42/50.

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS
NUCLEARES EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO
ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI
CUESTION DE LA ANTARTIDA
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS
ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL
ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA
EL DESARROLLO
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION RACIAL
MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO
INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS
HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O
COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES,
Y ESTUDIOS DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE
LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE
VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS
AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS
Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCE A ALGUNAS
PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS,
INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE
LOGRAR CAMBIOS RADICALES

Carta de fecha 3 de marzo de 1987 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, que fue huésped de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987, tengo el honor de transmitirle adjuntos los textos en árabe e inglés del comunicado final de la Conferencia (anexo I) así como de las resoluciones que ésta aprobó sobre asuntos políticos (anexo II), asuntos económicos (anexo III) y asuntos de información, culturales y sociales (anexo IV).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 18, 21, 22, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 46, 48, 52, 69, 71, 76, 80, 83, 84, 93 y 128 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Embajador
Representante Permanente

INDICE

Anexos

	<u>Página</u>
I. COMUNICADO FINAL DE LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE	4
II. RESOLUCIONES RELATIVAS A ASUNTOS POLITICOS APROBADAS POR LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE, REUNIDA EN SU PERIODO DE SESIONES DEDICADO A LA SOLIDARIDAD ISLAMICA	20
III. RESOLUCIONES RELATIVAS A ASUNTOS ECONOMICOS APROBADAS POR LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE, REUNIDA EN SU PERIODO DE SESIONES DEDICADO A LA SOLIDARIDAD ISLAMICA	71
IV. RESOLUCIONES RELATIVAS A ASUNTOS DE INFORMACION, CULTURALES Y SOCIALES APROBADAS POR LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE, REUNIDA EN SU PERIODO DE SESIONES DEDICADO A LA SOLIDARIDAD ISLAMICA	79

Anexo I

COMUNICADO FINAL DE LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE,
CELEBRADA EN KUWAIT DEL 26 AL 29 DE ENERO DE 1987

En el nombre de Dios, el Clemente y Misericordioso

1. En respuesta a la amable invitación de Su Alteza el Jeque Jabir Al-Ahmed Al-Sabah, Emir de Kuwait, y de conformidad con la decisión adoptada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre (período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica) se celebró en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987.

2. Participaron en la Conferencia los Reyes, Jefes de Estado, Emires, Jefes de Gobierno y representantes de los siguientes Estados miembros:

1. El Reino Hachemita de Jordania
2. El Estado de los Emiratos Arabes Unidos
3. La República de Indonesia
4. La República de Uganda
5. La República Islámica del Pakistán
6. El Estado de Bahrein
7. Brunei Darussalam
8. Burkina Faso
9. La República Popular de Bangladesh
10. La República Popular de Benin
11. La República de Turquía
12. La República del Chad
13. La República de Túnez
14. La República Gabonesa
15. La República de Gambia
16. La República Argelina Democrática y Popular
17. La República Federal Islámica de las Comoras
18. La República de Djibouti

19. El Reino de Arabia Saudita
20. La República del Senegal
21. La República del Sudán
22. La República Arabe Siria
23. La República de Sierra Leona
24. La República Democrática Somalí
25. La República del Iraq
26. La Sultanía de Omán
27. La República de Guinea
28. La República de Guinea-Bissau
29. Palestina
30. El Estado de Qatar
31. La República del Camerún
32. El Estado de Kuwait
33. La República del Líbano
34. La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista
35. La República de Maldivas
36. La República de Malí
37. Malasia
38. La República Arabe de Egipto
39. El Reino de Marruecos
40. La República Islámica de Mauritania
41. La República del Níger
42. La República Federal de Nigeria
43. La República Arabe del Yemen
44. La República Democrática Popular del Yemen

3. Asistieron a la Conferencia los siguientes órganos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica:

1. El Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, Istanbul
2. El Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos, Ankara
3. El Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional, Dhaka
4. El Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Casablanca
5. La Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, Jeddah
6. La Academia Islámica de Fiqh, Jeddah
7. La Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Istanbul

4. Asistieron a la Conferencia los siguientes organismos afiliados de la Organización de la Conferencia Islámica:

1. El Banco Islámico de Desarrollo, Jeddah
 2. La Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura
 3. La Cámara Islámica de Comercio, Industrias e Intercambio de Productos
 4. La Agencia Noticiosa Islámica Internacional
 5. La Organización Islámica de Radiodifusión
 6. La Organización de Capitales y Ciudades Islámicas
 7. El Consejo Permanente del Fondo Islámico de Solidaridad
 8. La Federación Deportiva de los Juegos de Solidaridad Islámicos
5. Asistieron a la Conferencia en calidad de observadores:
1. La comunidad turca de Kibris
 2. El Frente de Liberación Nacional Moro
 3. Las Naciones Unidas
 4. El Movimiento de los Países No Alineados

5. La Organización de la Unidad Africana
 6. La Liga de los Estados Arabes
 7. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
 8. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
 9. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
 10. El Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
 11. La Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia
 12. La Liga Musulmana Mundial
 13. La Sociedad del Llamamiento Islámico
 14. El Congreso Musulmán Mundial
 15. La Asamblea Mundial de Juventudes Musulmanas
 16. La Asociación Internacional de Bancos Islámicos
 17. El Consejo Islámico de Europa
 18. El Comité Islámico de la Media Luna Internacional, Bengasi
6. También asistieron los siguientes invitados:
1. La Alianza Muyahidín Afgana
 2. El Secretario General del Consejo de Cooperación del Golfo
7. La apertura de la Conferencia estuvo a cargo de Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmed Al-Sabah, Emir de Kuwait, quien pidió al Primer Ministro del Reino de Marruecos que formulara una declaración en nombre del Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre. El Primer Ministro transmitió los saludos de Su Majestad el Rey Hassan II a la Conferencia y a Su Alteza el Emir de Kuwait, conocido por su sabiduría, su tolerancia y su paciencia, que guiaría a la Conferencia en la Cumbre de manera apropiada para promover la solidaridad de la comunidad islámica. Agregó que el mundo islámico debía seguir actuando con profunda fe y rectitud para defender los derechos y la libertad de la comunidad. Pidió que se realizaran esfuerzos concertados para lograr la liberación de los territorios árabes y palestinos ocupados y la muy noble Al-Quds (Jerusalén).

8. Su Alteza el Jeque Jabir Al-Ahmed Al-Sabah, Emir de Kuwait, fue elegido Presidente de la Quinta Conferencia Islámica, por aclamación.

9. Su Alteza el Jeque Jabir Al-Ahmed Al-Sabah, Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, pronunció un discurso de apertura en el cual, además de saludar a los distinguidos concurrentes en nombre del pueblo y el Gobierno de Kuwait y en el suyo propio, dio las gracias por haber sido elegido Presidente de la Conferencia. Asimismo, manifestó su beneplácito ante el reingreso de Egipto y la afiliación de Nigeria a la Organización de la Conferencia Islámica, acontecimientos que contribuirían a aumentar el potencial y la capacidad de la Organización. También expresó sus condolencias por el fallecimiento del Excelentísimo Señor Ahmad Sekou Toure, Presidente de Guinea.

10. El Presidente de la Conferencia reiteró que los musulmanes de todo el mundo se hallaban mancomunados espiritualmente y los invitó a acrecentar su unidad y su solidaridad para superar los obstáculos que impedían su adelanto, así como los conflictos bilaterales y las disensiones internas. En este contexto, el Presidente se refirió a la guerra entre el Irán y el Iraq, que ya llevaba siete años de duración y en la cual morían a diario hijos del Islam. Su Alteza rogó a Dios que reconciliara a los dos Estados hermanos del Irán y el Iraq, y dijo que era vital continuar e intensificar los esfuerzos para poner fin a dicha guerra. Hizo votos por el restablecimiento de la unidad nacional, la reconciliación y la paz en el Líbano, y destacó el derecho del pueblo afgano a decidir su destino sin ninguna influencia o presencia extranjera.

11. El Presidente dijo que el desafío cultural a que hacía frente la comunidad islámica sometía a prueba la voluntad de los pueblos islámicos y agregó que, a su juicio, debía asignarse prioridad al aumento de la cooperación y la interacción entre los pueblos islámicos.

12. Su Alteza hizo notar la semejanza entre la lucha de los pueblos del Africa meridional y de Namibia y la de los pueblos palestino y árabe. Sudáfrica e Israel eran dos Estados racistas que se apoyaban mutuamente en las esferas política, militar y científica, se injerían en los asuntos internos de sus vecinos y aplicaban políticas de violencia y terrorismo contra pueblos que luchaban por su derecho a la libre determinación y la independencia.

13. El Presidente señaló que, en el contexto internacional, la Organización de la Conferencia Islámica debía esforzarse por lograr la unidad de la humanidad, la dignidad del hombre y la erradicación de la intolerancia. También destacó la importancia de la seguridad de todas las naciones, tanto grandes como pequeñas, la reducción de los gastos de armamentos, la liberación de una parte de dichos gastos para el desarrollo y la cooperación internacional a fin de combatir el terrorismo. Aclaró, sin embargo, que el mundo debía establecer una distinción entre el terrorismo y la legítima lucha de los pueblos por la libre determinación. Su Alteza expresó la esperanza de que los dirigentes reunidos en la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre pudieran superar sus diferencias y examinar todos los temas con espíritu de tolerancia, fraternidad y solidaridad.

14. Al concluir su declaración, el Presidente exhortó al mundo islámico a que buscara la paz y construyera un futuro radiante para la comunidad musulmana, sobre la base de su fe islámica, su patrimonio cultural y la dignidad humana.

15. Atendiendo a una propuesta del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Senegal, se decidió por unanimidad que el discurso de apertura de Su Alteza el Jeque Jabir Al-Ahmed Al-Sabah, Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, se considerara documento oficial de la Conferencia.

16. El Presidente de la Conferencia propuso la elección de la misma Mesa que se había elegido en la Reunión Preparatoria de Ministros de Relaciones Exteriores. La propuesta fue aprobada por aclamación y, en consecuencia, quedaron elegidos vicepresidentes la República de Gabón, la República de Maldivas y Palestina. De conformidad con la práctica, el Reino de Marruecos fue elegido Relator General de la Conferencia.

17. En nombre de los Estados miembros árabes, asiáticos y africanos, formularon declaraciones Su Majestad el Rey Hussain del Reino Hachemita de Jordania, el Excelentísimo Señor Mohammad Zia-Ul Haq, Presidente de la República Islámica del Pakistán, y el Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal. En sus declaraciones, dichos dirigentes dieron las gracias al Estado de Kuwait, país huésped de la Conferencia, y expresaron gran reconocimiento por el profundo y esclarecedor discurso del Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, que serviría de guía para que la Conferencia desarrollara sus deliberaciones con espíritu de solidaridad y hermandad.

18. El Excelentísimo Señor S. Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, pronunció un discurso en el cual se refirió a la valiosa y constructiva aportación de Kuwait a la causa del Islam y manifestó su esperanza de que la Conferencia en la Cumbre adoptara decisiones históricas para consolidar la unidad y solidaridad de la comunidad islámica y contribuir al bienestar de los pueblos islámicos. El orador señaló que entre los complejos problemas con que se enfrentaba el mundo islámico figuraban los ataques contra la soberanía, la integridad territorial, la cultura y la fe de los países musulmanes, así como las divisiones internas y el subdesarrollo socioeconómico. Las principales cuestiones que preocupaban directamente a la comunidad islámica eran la cuestión de Palestina, Jerusalén, el conflicto en el Oriente Medio, el Líbano, el conflicto entre el Irán y el Iraq, el Afganistán, Sudáfrica y Namibia, el terrorismo internacional, la adquisición de armas nucleares por parte de Israel, las amenazas a la cultura y la civilización islámicas, y los obstáculos al progreso y desarrollo económico y social. El orador esperaba que, con las bendiciones del Todopoderoso, los dirigentes de los Estados islámicos adoptaran decisiones trascendentales para fortalecer la unidad y la solidaridad islámicas y permitir al mundo islámico resolver sus problemas y contribuir a alcanzar la paz internacional y la prosperidad de la humanidad.

19. El Excelentísimo Señor Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, hizo una declaración en la cual informó a la Conferencia en la Cumbre de los esfuerzos de las Naciones Unidas por resolver los problemas que afrontaban los Estados islámicos, incluso la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, la ciudad de Jerusalén, la situación en el Líbano, la situación en el Afganistán, el conflicto entre el Irán y el Iraq, la cuestión de Chipre y los problemas económicos de los países islámicos, así como otras cuestiones.

20. Posteriormente, la Conferencia recibió el informe del Presidente de la Reunión Preparatoria de Ministros de Relaciones Exteriores, presentado por Su Excelencia el Jeque Sabah Al-Ahmed Al-Jabir Al-Sabah, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, en que se indicaban los lineamientos generales de los preparativos efectuados para la Conferencia por los Ministros de Relaciones Exteriores, incluso el programa de la Conferencia en la Cumbre y las recomendaciones y proyectos de resolución sobre cuestiones políticas, económicas, culturales y de información que habían preparado los Ministros de Relaciones Exteriores para su aprobación por la Conferencia. La Conferencia aprobó el informe del Presidente de la Reunión Preparatoria y también el programa.

21. La Conferencia aprobó la recomendación de los Ministros de Relaciones Exteriores de que la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre fuera declarada "la Cumbre de la Solidaridad Islámica".

22. La Conferencia recibió el informe de Su Majestad el Rey Hassan II, Presidente de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, a quien expresó agradecimiento y reconocimiento por los esfuerzos realizados y los logros alcanzados durante su mandato en cuanto a intensificar la acción conjunta de los países islámicos, la solidaridad y la unidad de la comunidad islámica.

23. La Conferencia tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica relativo a la labor que había cumplido la Organización después de celebrada la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre.

24. La Conferencia examinó y aprobó el informe de Su Majestad el Rey Hassan II, Presidente del Comité de Al-Quds, el informe de Su Excelencia Sir Dawda Kairaba Jawara, Presidente del Comité Islámico de Paz, el informe del Excelentísimo Señor Zia-Ul Haq, Presidente del Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica, el informe del Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente del Comité Permanente de Información y Cuestiones Culturales, y el informe del Excelentísimo Señor Kenan Evren, Presidente del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial.

25. La Conferencia escuchó con sentimiento fraternal la declaración del Excelentísimo Señor Rauf Denktash, quien puso de manifiesto la justa causa del pueblo musulmán de Chipre. La Conferencia reiteró sus resoluciones anteriores sobre la cuestión de Chipre y expresó su apoyo a los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas para encontrar una solución justa y duradera al problema. La Conferencia encomió la cooperación del pueblo turcomusulmán de Chipre con los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, que habían culminado con el marco propuesto para un acuerdo en marzo de 1986, y reiteró su apoyo ininterrumpido a los esfuerzos del pueblo turcomusulmán de Chipre por garantizar sus justos derechos y recuperar su condición de igualdad con los chipriotas griegos. La Conferencia exhortó a fortalecer la solidaridad con los musulmanes turcos de Chipre.

26. La Conferencia escuchó con sentimientos de solidaridad y comprensión la declaración del Profesor Abdur Rab Rasool Sayaf, Representante de la Alianza Islámica de los Muyahidin Afganos en la cual se refirió a la justa lucha del pueblo afgano por la liberación de su patria ocupada y agradeció el apoyo que los países islámicos habían brindado a los muyahidin afganos.

27. La Conferencia también escuchó una declaración del Sr. Nur Misuari, Presidente del Frente Nacional de Liberación Moro, en la cual informó a la Cumbre del acuerdo firmado entre el Frente y el Gobierno de las Filipinas, con los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica, el 3 de enero de 1987 en Jeddah, Reino de Arabia Saudita, para la concesión de la autonomía plena al territorio de Bangsamoro, esto es, Mindanao, Basilan, Sulu, Tawi-Tawi y Palawan, mediante un proceso democrático. La Conferencia expresó la esperanza de que las negociaciones en curso para alcanzar la plena autonomía del pueblo de Mindanao y las islas pronto desembocaran en resultados satisfactorios. La Conferencia declaró su solidaridad ininterrumpida con el pueblo hermano de Bangsamoro y su intención, tanto colectiva como individual, de brindar su total cooperación al Frente de Liberación Nacional Moro en la lucha por la autonomía de Bangsamoro.

28. Durante el debate general, los jefes de las delegaciones se refirieron a las cuestiones y los problemas que afrontaba el mundo islámico y reiteraron su firme apoyo a las causas islámicas. También se formularon diversas sugerencias y recomendaciones para resolver algunas de las cuestiones más importantes con que se enfrentaba la comunidad islámica.

Cuestiones políticas:

29. La Conferencia aprobó una resolución relativa a Palestina y el Oriente Medio, en la cual se reafirmaba que la cuestión de Palestina era el elemento central del conflicto árabe-israelí y que sólo se podría alcanzar una paz justa y general en la región sobre la base del retiro completo e incondicional del enemigo sionista de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, la restitución de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho al retorno, a la libre determinación y a establecer un Estado palestino independiente en su territorio nacional, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital, y bajo la conducción de la OLP, su única representante legítima. La Conferencia destacó que cualquier solución a ese conflicto debía buscarse con la plena participación de la Organización de Liberación de Palestina, en igualdad de condiciones con las demás partes, en todas las conferencias internacionales, actividades y deliberaciones relativas a la cuestión de Palestina y el conflicto árabesionista.

En la resolución se rechazaban enérgicamente todos los acuerdos e iniciativas por separado y se señalaba que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, no constituía una base adecuada para la solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio. En la resolución se pedía que se adoptaran medidas resueltas e ininterrumpidas para aplicar el plan árabe de paz y se reafirmaba la necesidad de que se convocara lo antes posible una Conferencia Internacional de Paz en el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas y la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP en igualdad de condiciones, y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para alcanzar un arreglo justo y duradero de

la cuestión de Palestina y el conflicto en el Oriente Medio. En la resolución también se pedía que se estableciera un comité preparatorio para facilitar la celebración de esa Conferencia Internacional.

La Conferencia condenó la política de los Estados Unidos de América de prestar apoyo constante e ilimitado al enemigo sionista en las esferas política, militar y económica, como así también en otras esferas.

La Conferencia hizo un llamamiento a los Estados miembros para que intensificaran sus contactos con la Comunidad Económica Europea, con miras a inducirla a adoptar posiciones más positivas, basadas en el respeto por el derecho internacional, la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, con una garantía de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

La Conferencia reiteró que todas las leyes sionistas en la muy noble Al-Quds, (Jerusalén), los demás territorios palestinos ocupados y el Golán eran nulas y carentes de validez.

La Conferencia también estimó que todos los asentamientos que hubiera establecido o pudiera establecer el enemigo sionista en todos los territorios ocupados, incluida Al-Quds (Jerusalén), eran ilegales y carentes de validez.

La Conferencia encomió la vigorosa posición adoptada por el pueblo del Líbano, y afirmó su enérgica resolución de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano, su pueblo y sus instituciones, y exigió el retiro inmediato y completo de todas las fuerzas israelíes que se hallaban en el Líbano.

La Conferencia exhortó a los Estados miembros a permanecer fieles al principio de no establecer ninguna forma de relación directa o indirecta con el enemigo sionista, y les pidió que prestaran toda clase de apoyo y ayuda al pueblo palestino para reforzar su resistencia y permitirle obtener sus derechos nacionales inalienables. También los exhortó a que continuasen emitiendo los sellos postales dedicados a Palestina, a que aplicaran las disposiciones del boicoteo islámico del enemigo sionista y a que comenzaran a impartir el curso de historia y geografía de Palestina sobre la base de un programa de estudios unificado y como asignatura obligatoria en todos los niveles de enseñanza escolar. Además, la Conferencia expresó su apoyo a los esfuerzos de la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina, del Comité Islámico de Observación de las Actividades del Enemigo Sionista y del Comité Islámico de Expertos sobre los asentamientos sionistas en Palestina.

La Conferencia exhortó a los Estados miembros a redoblar sus esfuerzos para eliminar la discriminación racial y el sionismo.

La Conferencia encomió a los pueblos de Namibia y Sudáfrica y a los países amigos del tercer mundo que fomentaban la paz y la igualdad, en especial a los miembros del Movimiento de Países No Alineados y de la Organización de la Unidad Africana.

30. La Conferencia aprobó una resolución sobre la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), en la cual reafirmó su total adhesión a las disposiciones del "Programa de Acción Islámico" y todas las resoluciones aprobadas por el Comité de Al-Quds, relativas a la insistencia de la comunidad islámica en cuanto a preservar el carácter árabe e islámico de la Ciudad Santa y a luchar decididamente para liberarla. También pidió que se adoptasen las medidas necesarias para hermanar a la muy noble Al-Quds (Jerusalén) con todas las capitales y ciudades islámicas.

La Conferencia tomó nota del proyecto encaminado a establecer un hospital árabe en Al-Quds como sustituto del hospital del Hospicio de Caridad, que las autoridades de ocupación israelíes habían clausurado sin justificación alguna, con miras a judaizar a Al-Quds (Jerusalén). La Conferencia apoyó este proyecto humanitario y exhortó a los Estados miembros a que participaran en su ejecución.

31. La Conferencia aprobó una resolución relativa al Golán sirio en la cual declaró que la ocupación de ese territorio por Israel y su decisión de imponer en él sus leyes y su administración constituían un acto de agresión ilegal. Asimismo, condenó las medidas represivas y terroristas del enemigo sionista contra los ciudadanos sirios de dicha región.

32. La Conferencia aprobó una resolución sobre la alianza estratégica entre los Estados Unidos e Israel, en la cual declaró que esa alianza contribuía a aumentar la tensión en la región, y pidió a los Estados miembros que adoptaran medidas eficaces para contrarrestar los peligros resultantes de tal situación.

33. La Conferencia aprobó una resolución sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas con el enemigo sionista, condenó la reanudación de relaciones diplomáticas con el enemigo sionista por parte de algunos Estados y exhortó a aquellos Estados que tuvieran la intención de establecer relaciones diplomáticas con el enemigo a que, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia Islámica, desistieran de hacerlo.

34. La Conferencia reafirmó que el sionismo era una forma de racismo y discriminación racial, tal como se declaraba en la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, de 1975, y manifestó la determinación de los Estados islámicos de coordinar sus esfuerzos en las Naciones Unidas para contrarrestar la campaña de los Estados Unidos de América e Israel en pro de la anulación de dicha resolución.

35. La Conferencia aprobó una resolución relativa al Fondo de Al-Quds y su habiz, en la cual se destacaba la importancia de la función vital y eficaz que desempeñaban el Fondo de Al-Quds y su habiz en cuanto a apoyar la firme posición del pueblo palestino en los territorios ocupados. La Conferencia formuló un llamamiento a los Estados miembros para que cumplieran sus promesas de aportar recursos al Fondo Al-Quds, y su habiz, por un total de 100 millones de dólares en cada caso.

36. La Conferencia aprobó una resolución relativa a la situación de los campamentos palestinos en el Líbano, en la cual se pedía que cesaran inmediatamente el fuego y los ataques contra los campamentos, que se levantara el sitio impuesto a los campamentos y que se permitiera el regreso de las personas desplazadas

de ellos. También se pedía que se apoyaran y complementaran los esfuerzos de la Liga de los Estados Arabes al respecto.

37. En una resolución relativa a la cuestión del Líbano y la ocupación del territorio libanés por Israel, la Conferencia condenó la ocupación del Líbano meridional por parte de Israel, pidió el retiro inmediato de Israel de todos los territorios libaneses, reafirmó todas las resoluciones y declaraciones de las Conferencias Islámicas y diversas conferencias internacionales relativas al Líbano meridional, reiteró su decisión de sostener la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano, y repitió su solicitud de que se aplicaran las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el Líbano, en particular las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) y las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982). La Conferencia también exhortó a que se prestara apoyo económico y asistencia financiera al Líbano.

38. La Conferencia aprobó una resolución relativa al conflicto entre el Irán y el Iraq, en la cual expresó su preocupación por la continua intensificación de la guerra, que había causado grandes pérdidas materiales y humanas y constituía una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. La Conferencia expresó su reconocimiento por los esfuerzos del Comité Islámico de Paz para poner fin a la guerra y reafirmó la necesidad de que ambos países cesaran de inmediato todas las operaciones militares, se retiraran a sus fronteras internacionalmente reconocidas, intercambiaran prisioneros de guerra y resolvieran el conflicto por medios pacíficos. También formuló un llamamiento a los Estados miembros para que se esforzaran en forma colectiva por lograr la terminación de la guerra.

La Conferencia decidió que la Presidencia y la Secretaría General de la Conferencia realizaran, por todos los medios posibles y de conformidad con la evolución de las circunstancias, actividades complementarias de las resoluciones aprobadas por la Conferencia respecto del conflicto entre el Irán y el Iraq.

39. La Conferencia examinó la situación en el Afganistán y aprobó una resolución en la cual expresó su gran preocupación por la ininterrumpida intervención militar soviética en el Afganistán. La Conferencia recordó y reiteró la posición común de los Estados islámicos, enunciada en anteriores Conferencias Islámicas en la Cumbre y Conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores. Asimismo, acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas en pro de una solución política del problema del Afganistán y formuló un llamamiento a la Unión Soviética para que retirase sus fuerzas del Afganistán, medida que eliminaría un obstáculo importante en las relaciones entre los países islámicos y la Unión Soviética.

40. La Conferencia condenó enérgicamente al régimen minoritario de Pretoria por su aborrecible política racista de apartheid y su ocupación de Namibia, sus repetidos actos de agresión contra los Estados vecinos y de primera línea y su opresión de los pueblos de Sudáfrica y Namibia. La Conferencia reiteró su apoyo a las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas para la eliminación del apartheid y la independencia de Namibia. La Conferencia exhortó a los Estados miembros a imponer sanciones amplias y concretas contra el régimen de Sudáfrica.

La Conferencia pidió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que impusiera sanciones económicas amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Además, aprobó la creación de un Comité de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Namibia y Sudáfrica y exhortó a los Estados miembros a que contribuyeran al Fondo Africano de Ayuda a los Estados y Territorios Sudafricanos, establecido por la Octava Conferencia en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare.

41. La Conferencia aprobó el proyecto de estatuto de la Corte Islámica Internacional de Justicia, órgano que funcionaría sobre la base de la aceptación voluntaria de su jurisdicción para resolver las controversias entre Estados islámicos de conformidad con la ley cherámica y los principios generales del derecho internacional, con miras a seguir mejorando y consolidando las relaciones fraternales entre dichos Estados. La Conferencia solicitó a los Estados miembros que ratificaran el estatuto de la Corte.

42. La Conferencia aprobó una resolución sobre la crítica situación económica de Africa, en la cual pidió que se iniciara un plan de acción de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular en la esfera de la agricultura, para mejorar la producción de alimentos en Africa y para canalizar los programas de asistencia a los países de Africa. Asimismo, pidió a los Estados miembros que prestaran asistencia a los países hermanos de Africa en la aplicación del Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica: 1986-1990, aprobado por los jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana.

43. La Conferencia también aprobó una resolución, por recomendación del Comité Islámico de Solidaridad con los Pueblos del Sahel, en la cual expresó su agradecimiento a los Estados miembros que habían prestado asistencia financiera y material a los países de la región del Sahel, y reafirmó la importancia de los programas de socorro de emergencia, así como de los programas de mediano y largo plazo que los países del Sahel habían decidido ejecutar. En tal sentido, la Conferencia formuló un llamamiento a los países donantes para que continuaran prestando la asistencia necesaria a los países de la región del Sahel.

44. La Conferencia en la Cumbre examinó la producción y adquisición de armas nucleares por parte de Israel y sus graves consecuencias, que amenazaban la seguridad del Oriente Medio y Africa y aumentaban el peligro de la proliferación de las armas nucleares. La Conferencia exhortó a todos los Estados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones a que pusieran término a todas las formas de cooperación científica con Israel que pudieran contribuir a aumentar su capacidad nuclear.

45. La Conferencia aprobó una resolución relativa a la cuestión de la isla comorana de Mayotte, en la cual reafirmó la soberanía de las Comoras sobre la isla de Mayotte y pidió al Gobierno de Francia que cumpliera sus compromisos anteriores de resolver esa cuestión.

46. La Conferencia expresó seria preocupación y alarma ante la aparición y agravación del fenómeno del terrorismo internacional en todas sus formas en

diversas partes del mundo. La Conferencia rechazó los intentos cargados de prejuicios de las fuerzas antiislámicas que procuraban vincular a los musulmanes con el terrorismo y su acrecentamiento. La Conferencia condenó categóricamente todos los actos de terrorismo internacional criminal y declaró la voluntad de los Estados islámicos de cooperar entre ellos y con la comunidad internacional para eliminar el terrorismo internacional.

47. En otra resolución, la Conferencia denunció los intentos de eliminar la distinción entre el terrorismo y la lucha legítima por la liberación de los pueblos, y apoyó la convocación de una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas para definir el terrorismo internacional.

48. La Conferencia aprobó una resolución en la cual condenó la agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia, acto que constituía una violación de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Asimismo, formuló un llamamiento a los Estados Unidos para que, de conformidad con la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, indemnizaran plenamente a la Jamahiriya Arabe Libia por las pérdidas humanas y materiales causadas por su agresión.

49. La Conferencia examinó la difícil situación de millones de refugiados en todo el mundo, gran número de los cuales eran musulmanes, y pidió a los Estados miembros que ayudaran a satisfacer las necesidades humanitarias de los refugiados, en cooperación con los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones internacionales.

50. La Conferencia aprobó una resolución relativa a la situación de los musulmanes que vivían en países no musulmanes, en la cual defendió los derechos religiosos, culturales, políticos y económicos de esas personas.

51. La Conferencia examinó el tema titulado "Crítica situación de la minoría musulmana turca de Bulgaria" y tomó nota del informe conexo preparado por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, así como de la labor del Grupo de Contacto (documento IS/5-87/POL/D.13(A)). La Conferencia reiteró la resolución 30/16-P, aprobada en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez.

La Conferencia pidió a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que siguiera estudiando la cuestión hasta que ésta se resolviera satisfactoriamente y también pidió al Grupo de Contacto que continuara sus esfuerzos, de conformidad con su mandato, y presentara un informe sobre su cometido en el próximo período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

52. La Conferencia aprobó una resolución en la cual reiteró su condena de la agresión israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq, la negativa de Israel a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica y la permanente amenaza de Israel de repetir su agresión contra el Iraq y de atacar instalaciones nucleares establecidas con fines pacíficos en otros Estados islámicos. La Conferencia exhortó a los Estados miembros a luchar por la adopción de medidas jurídicas internacionales para prohibir los ataques

armados contra instalaciones nucleares, con miras a fomentar y garantizar el desarrollo y la seguridad del empleo de la energía nuclear con fines pacíficos.

53. La Conferencia aprobó una resolución relativa a la cuestión de la Antártida, en la cual pidió a los Estados miembros que apoyasen y promoviesen los esfuerzos por establecer un régimen equitativo, no exclusivo y aceptado internacionalmente con respecto a los minerales y demás recursos de la Antártida, para beneficio de toda la humanidad.

54. La Conferencia aprobó una resolución relativa al problema del Cuerno de África, en la cual expresó apoyo y solidaridad al pueblo musulmán oprimido en la región del Cuerno de África y pidió que se diera una solución pacífica al problema, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y los principios del derecho internacional contemporáneo.

55. En una resolución relativa a la ocupación de dos regiones de los territorios de la República Democrática Somalí por parte de Etiopía, la Conferencia pidió la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas etíopes.

56. La Conferencia aprobó una resolución sobre las diferencias territoriales entre Libia y el Chad, en la cual formuló un llamamiento a los dos países para que resolvieran la controversia por medios pacíficos, sin ninguna presión o intervención extranjera, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

57. La Conferencia condenó la campaña de los Estados Unidos, Gran Bretaña e Israel en contra de Siria y algunos otros países musulmanes, y pidió a los Estados miembros que cooperasen para ofrecer resistencia a esa campaña.

58. La Conferencia aprobó una resolución en la cual reafirmó el apoyo ininterrumpido de los Estados miembros a los nobles ideales y objetivos de la UNESCO y su reconocimiento por los esfuerzos que el Director General de la UNESCO, Sr. Amadou Mahtar M'Bow, desplegaba para alcanzar dichos objetivos.

Asuntos económicos:

59. La Conferencia observó con satisfacción los progresos logrados por el Comité Permanente de Cooperación Económica y Social presidido por el Excelentísimo Señor Kenan Evren, aprobó la ampliación de la composición de dicho Comité a fin de permitir que todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica participaran en su labor, encomió el papel desempeñado por la Oficina de Coordinación del Comité de Cooperación Económica y Comercial al facilitar los trabajos del Comité e instó a los Estados miembros a que llevaran a término los procesos relativos a la firma y ratificación de los Estatutos y Acuerdos relacionados con la cooperación económica y comercial. La Conferencia también aprobó una resolución relativa a la ejecución del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, en la cual se solicitaba a los Estados miembros que prestaran la asistencia necesaria al Comité de Cooperación Económica y Comercial y al Comité Permanente para la Cooperación Científica y Tecnológica a fin de acelerar la

ejecución del Plan de Acción para fortalecer la cooperación científica y técnica entre los Estados miembros. La Conferencia acogió con beneplácito el establecimiento de un Plan de financiación del comercio exterior a largo plazo en el marco del Banco Islámico de Desarrollo e instó a los Estados miembros a que participaran en dicho Plan lo antes posible.

60. La Conferencia aprobó una resolución relativa al Comité Permanente para la Cooperación Científica y Tecnológica, en la cual expresó su satisfacción por los progresos logrados en la aplicación de las decisiones adoptadas por ese Comité en sus tres períodos de sesiones celebrados bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Mohammad Zia-Ul Haq para fortalecer y ampliar la cooperación de los Estados miembros en las esferas científica y tecnológica. La Conferencia encomió el interés de algunas Estados miembros en establecer redes entre países islámicos en relación con temas científicos y tecnológicos, así como el interés en establecer un organismo para la activación de las investigaciones de los Estados islámicos a fin de promover la cooperación en el terreno de la tecnología avanzada. La Conferencia aprobó la propuesta dirigida a incrementar la capacidad científica y tecnológica de los países islámicos menos adelantados. Asimismo, pidió a los Estados miembros que prestaran toda la asistencia moral y material posible para la ejecución del Plan de Acción del Comité para la Cooperación Científica y Tecnológica.

Información:

61. La Conferencia examinó cuestiones relacionadas con la información y aprobó una resolución en la cual encomió la labor del Excelentísimo Señor Abdou Diouf, presidente del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, como así también de los miembros de dicho Comité, en lo tocante al fortalecimiento de la cooperación entre los Estados islámicos. Además, pidió que se convocara la Primera Conferencia de Ministros de Información de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a fin de mejorar y aplicar el Plan de Información y formular una estrategia de información islámica con miras a sentar las bases de un orden de información islámico.

Asuntos culturales:

62. La Conferencia aprobó una resolución relativa a asuntos sociales y culturales que incluía un examen de los progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica en la Cumbre y las conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores, y de las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones, celebrado en Dakar en noviembre de 1985. En la resolución se indicaban diversas medidas relacionadas con las universidades islámicas en Bangladesh, Malasia, el Níger y Uganda.

La Conferencia examinó los progresos alcanzados con respecto al establecimiento de institutos y centros culturales islámicos, incluso la Mezquita del Rey Faisal y sus instituciones educativas y culturales en Ndjamena, el Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Malí, el Instituto Regional de Estudios Complementarios del Pakistán y el Centro Islámico de Guinea-Bissau y Moroni. La Conferencia adoptó diversas decisiones relacionadas con

los órganos y centros subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica que se ocupan de los ámbitos cultural y social, a saber, el Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos en Istanbul, la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional, la Academia Islámica de Fiqh y los órganos afiliados a la Organización de la Conferencia Islámica.

63. La Conferencia aprobó una resolución en la cual se encomiaban el papel y los logros del Fondo de Solidaridad Islámica y la asistencia que éste prestaba a proyectos y programas religiosos, culturales, científicos y sociales en beneficio de los Estados islámicos, así como de las minorías islámicas.

64. La Conferencia aprobó una resolución en la cual se instaba a los Estados miembros a que desplegaran esfuerzos y aumentaran la cooperación entre ellos y con la comunidad internacional para combatir la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de estupefacientes y a que participaran activamente en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas que se iba a celebrar en Viena.

Lugar de celebración de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre

65. En respuesta a una cordial invitación del Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente del Senegal, la Conferencia decidió que la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre se celebrara en dicho país y expresó su sincero agradecimiento al Excelentísimo Señor Presidente del Senegal por su generosa invitación.

17° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

66. La Conferencia acogió con beneplácito el amable ofrecimiento del Reino Hachemita de Jordania de ser huésped del 17° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

67. La Conferencia expresó sincero agradecimiento y profunda gratitud a su Alteza el Jeque Jabir Al-Ahmed Al-Jabir Al-Sabah, Emir de Kuwait, Presidente de la Conferencia en la Cumbre, por la sabiduría, la prudencia y el acierto con que había dirigido las labores de la Conferencia y asegurado su éxito, así como por la cooperación positiva y el espíritu constructivo que había hecho prevalecer durante las deliberaciones.

68. La Conferencia también expresó su reconocimiento por la excelencia de la organización y los arreglos dispuestos por el Gobierno huésped, que habían contribuido a asegurar que la Conferencia cumpliera sus tareas de manera eficiente y sin tropiezos.

Anexo II

RESOLUCIONES RELATIVAS A ASUNTOS POLITICOS APROBADAS
POR LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE, REUNIDA
EN SU PERIODO DE SESIONES DEDICADO A LA SOLIDARIDAD
ISLAMICA, CELEBRADO EN KUWAIT, ESTADO DE KUWAIT, DEL
26 AL 29 DE ENERO DE 1987

INDICE

<u>Número de la resolución</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/5-P(IS)	Cuestión de Palestina y el Oriente Medio	23
2/5-P(IS)	La muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén)	30
3/5-P(IS)	El Golán sirio ocupado, la decisión israelí de anexas esa región y las medidas de represión a que están sometidos los ciudadanos árabes sirios	33
4/5-P(IS)	Alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel	35
5/5-P(IS)	La reanudación o establecimiento y mantenimiento, por algunos países, de relaciones diplomáticas con el enemigo sionista	36
6/5-P(IS)	Garantía de apoyo continuo a la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de noviembre de 1975, en que la Asamblea General declaró que el sionismo era una forma de racismo y discriminación racial	37
7/5-P(IS)	El Fondo Al-Quds y su Habiz	38
8/5-P(IS)	La situación en los campamentos palestinos en el Líbano	39
9/5-P(IS)	La cuestión del Líbano y la ocupación israelí de territorios libaneses	40
10/5-P(IS)	El conflicto entre el Irán y el Iraq	41
11/5-P(IS)	La situación en el Afganistán	43
12/5-P(IS)	Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica	46

INDICE (continuación)

<u>Número de la resolución</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
13/5-P(IS)	Establecimiento de la Corte Islámica Internacional de Justicia	49
14/5-P(IS)	El documento sobre la posición del Islam en materia de derechos humanos	50
15/5-P(IS)	La crítica situación económica de Africa	51
16/5-P(IS)	Solidaridad con los pueblos del Sahel	52
17/5-P(IS)	El armamento nuclear israelí	54
18/5-P(IS)	La isla comorana de Mayotte	56
19/5-P(IS)	El terrorismo internacional de todo tipo y forma	58
20/5-P(IS)	Definición del terrorismo y de las líneas de demarcación entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por sus justas causas y la liberación de sus territorios	59
21/5-P(IS)	Agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Árabe Libia	60
22/5-P(IS)	Situación de los musulmanes en los países no musulmanes ...	62
23/5-P(IS)	Cuestión de los refugiados	62
24/5-P(IS)	Agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y negativa de Israel a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica	63
25/5-P(IS)	Cuestión de la Antártida	66
26/5-P(IS)	El problema en el Cuerno de Africa	66
27/5-P(IS)	Ocupación por Etiopía de dos zonas del territorio de la República Democrática Somalí	67
28/5-P(IS)	El conflicto territorial entre Libia y el Chad	68

INDICE (continuación)

<u>Número de la resolución</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
29/5-P(IS)	La campaña norteamericana, británica e israelí contra algunos Estados árabes	69
30/5-P(IS)	Apoyo a los ideales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y cooperación con esa Organización	70

RESOLUCION 1/5-P(IS)

CUESTION DE PALESTINA Y EL ORIENTE MEDIO

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reafirmando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el compromiso inquebrantable de los Estados islámicos de adoptar una posición unida en favor de la justa lucha que libra el pueblo palestino para recuperar sus derechos nacionales inalienables bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su única y legítima representante,

Reafirmando que la cuestión de Palestina, incluida la de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), la capital de Palestina, es el elemento fundamental del conflicto del Oriente Medio, y que la ocupación permanente de los territorios palestinos y árabes por el enemigo sionista israelí, la negativa de éste a retirarse, la anexión de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), la proclamación de Al-Quds (Jerusalén) como su capital eterna y unificada y la denegación a los palestinos de sus derechos nacionales inalienables constituyen una violación desembozada de los principios del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las resoluciones de las Naciones Unidas y la legitimidad internacional,

Expresando grave preocupación por el creciente deterioro de la situación en el Oriente Medio, en particular en la Palestina ocupada, como resultado de las ininterrumpidas guerras y los constantes ataques del enemigo sionista contra los países y pueblos de la región, principalmente el pueblo palestino, con el apoyo total e ilimitado de los Estados Unidos, lo cual plantea una amenaza gravísima para la paz y la seguridad mundiales,

Convencida de la necesidad de adoptar medidas prácticas para contrarrestar los constantes actos de agresión del enemigo sionista y de sus bandas, la profanación deliberada de la inviolabilidad de la Mezquita de Al-Aqsa, el incremento del terrorismo de Estado organizado y su práctica diaria de la política de tierra arrasada contra los ciudadanos árabes y palestinos, sus bienes y los lugares santos, especialmente la muy noble Al-Quds (Jerusalén),

Convencida de que ha llegado la hora de aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas e imponerlas de inmediato al enemigo sionista,

Considerando que el mantenimiento de cualesquiera formas de relaciones políticas, económicas, culturales, científicas o de otra índole, en cualquier nivel, con el enemigo sionista es un estímulo para éste y le permite perpetuar su ocupación de los territorios árabes y palestinos, incluida Al-Quds (Jerusalén), y

persistir en su desconocimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, lo cual constituye una seria amenaza a los principios, a los valores, al patrimonio, a la cultura y a la civilización islámicos, y viola descaradamente la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y sus diversas resoluciones,

Guiándose por todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio,

Fundándose en todas las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio,

1. Reafirma su adhesión y su total dedicación a los siguientes principios, en los cuales debe basarse la solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio:

- a) La cuestión de Palestina - causa principal de los musulmanes - es la esencia del problema del Oriente Medio y el conflicto árabe-israelí;
- b) La cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio deben tratarse y resolverse como un todo indivisible; por consiguiente, la solución no puede ser parcial, aplicarse a determinadas partes interesadas en el conflicto, ni limitarse a algunas causas del conflicto con exclusión de otras; tampoco es posible la instauración de una paz parcial, ya que la paz debe abarcar a todas las partes;
- c) Una paz justa en la región sólo puede basarse en el retiro completo e incondicional del enemigo sionista de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y en la recuperación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluidos:
 - i) El derecho a su patria, Palestina;
 - ii) El derecho a regresar a su patria y a recuperar sus bienes, tal como garantizan las resoluciones de las Naciones Unidas;
 - iii) El derecho a la libre determinación sin injerencia extranjera;
 - iv) El derecho a ejercer libremente su soberanía sobre su territorio patrio y sobre sus recursos naturales;
 - v) El derecho a establecer su Estado nacional independiente y soberano en Palestina, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina;
- d) La muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), capital de Palestina, es parte integrante del territorio ocupado de Palestina; por consiguiente, el enemigo sionista debe retirarse incondicionalmente de ella y devolverla a la soberanía palestina;
- e) La Organización de Liberación de Palestina es la única representante legítima del pueblo palestino. Sólo dicha Organización tiene plena autoridad para representar a este pueblo y para participar de manera independiente y en pie

de igualdad en todas las conferencias, actividades y foros internacionales relacionados con la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí, con miras a restituir los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

Ninguna solución puede ser justa, completa ni aceptable, a menos que la Organización de Liberación de Palestina participe en su formulación, como parte independiente y en pie de igualdad con las demás partes interesadas. Ninguna otra parte puede pretender representar al pueblo palestino o negociar en su nombre respecto de su territorio o sus derechos. Todo aquello que contravenga esta norma será nulo, irrito y carente de validez jurídica;

f) La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad es incompatible con los derechos árabes y palestinos y no constituye una base apropiada para solucionar la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio;

g) Se ha de rechazar todo acuerdo o iniciativa unilateral que viole los derechos inalienables del pueblo palestino a la repatriación, a la libre determinación y al establecimiento de su Estado independiente en su propio territorio patrio, y que contravenga los principios de la búsqueda de una solución justa y amplia de las cuestiones de Palestina y el Oriente Medio, a fin de asegurar una paz justa y general en el Oriente Medio;

h) La Conferencia reafirma la necesidad de prestar apoyo moral y material, pleno y eficaz, al pueblo palestino en su territorio nacional ocupado y de consolidar su firme posición y su resistencia contra la conspiración de la "autonomía";

2. Reafirma que ninguna solución que no se base en todos estos principios y fundamentos, y en su aplicación sin excepción alguna, podrá llevar a una paz justa, sino que por el contrario agravará peligrosamente la situación en la región, contribuirá a que el enemigo sionista logre sus objetivos y sus políticas de asentamiento expansionista, colonialista y racista, promoverá soluciones bilaterales o parciales en desconocimiento de la esencia de la cuestión de Palestina y allanará el camino para políticas y designios hostiles, de distinto origen, encaminados a liquidar la cuestión de Palestina;

3. Reafirma que los Estados miembros están decididos a convocar una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas y la participación de todas las partes interesadas en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad con las demás partes, y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con miras a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, como así también a convocar una reunión de un comité preparatorio a la cual asistan los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad;

4. Reafirma la necesidad de que los Estados miembros actúen en forma colectiva para lograr que el Consejo de Seguridad apruebe una nueva resolución que garantice los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluso su derecho al retorno a su patria, Palestina, su derecho a la libre determinación y su

derecho a establecer un Estado palestino independiente en su territorio nacional, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su única y legítima representante, de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes;

5. Reafirma su firme condena de la política de los Estados Unidos, que mantienen:

- Su actitud hostil respecto de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, su constante apoyo a la ocupación por el enemigo sionista de los territorios palestinos y árabes, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), y su no reconocimiento de la OLP como la única y legítima representante del pueblo palestino,
- Su apoyo constante y creciente al enemigo sionista en todas las esferas, especialmente la militar, la política y la económica, al amparo del acuerdo de cooperación estratégica concertado entre ambos, y los esfuerzos para convertir a la entidad sionista en arsenal de armas estratégicas y en depósito de municiones para utilizar contra los pueblos y Estados de la región,
- Su empleo del derecho de veto para impedir la aprobación de resoluciones en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Al-Quds (Jerusalén), Palestina y el Oriente Medio, lo cual representa un apoyo total al enemigo sionista en sus constantes actos de agresión, en su ocupación y en sus intentos de exterminar al pueblo palestino y anexionar los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), y un incumplimiento de sus obligaciones como gran Potencia encargada del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y
- Su lanzamiento de una campaña diplomática y de propaganda contra la OLP en todo el mundo, especialmente en Europa occidental, con miras a lograr la clausura de las oficinas de la OLP, el retiro del reconocimiento de la Organización y la eliminación de la presencia política del pueblo palestino en esos países;

6. Fide que se intensifiquen los contactos con la Comunidad Económica Europea con miras a que ésta adopte posiciones más progresistas para aplicar sus propias resoluciones anteriores sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, y a que desarrolle esas posiciones sobre la base de la observancia del derecho internacional, así como de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, y que se inste a la Comunidad a que amplíe el ámbito de sus relaciones con la OLP, de manera que el pueblo palestino pueda realizar sus derechos nacionales inalienables de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

7. Exhorta a los Estados miembros a trabajar constantemente para explicar, por todos los medios, "el Plan Árabe de Paz" adoptado en la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Fez, para la solución de la cuestión de Palestina y

el Oriente Medio, hecho suyo por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, y para poner en claro los diversos aspectos del Plan y lograr apoyo internacional respecto de su aplicación;

8. Reafirma su adhesión y su dedicación al principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y considera que todos los asentamientos que han sido o sean establecidos por el enemigo sionista en cualesquiera de los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la ciudad de Al-Quds (Jerusalén), constituyen manifestaciones de medidas y prácticas nulas, irritas e ilegítimas. Tales asentamientos deben desmantelarse y no se ha de establecer ningún otro, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

9. Expresa su apoyo pleno y constante al pueblo palestino en su confrontación permanente y su valerosa lucha con el terrorismo de Estado organizado que practica el enemigo sionista israelí en la Palestina ocupada, a saber, el desmantelamiento de los campamentos palestinos, la expulsión de sus habitantes, la demolición de viviendas y barrios enteros, la confiscación de tierras y bienes, el establecimiento y la expansión de asentamientos sionistas, la detención, la tortura y la deportación de personas con miras a evacuar de esos territorios a sus legítimos propietarios, el cierre de universidades e instituciones científicas y la aplicación de la legislación sionista promulgada por el Knesset israelí en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas, y considera que esas medidas sumamente peligrosas demuestran la persistencia del enemigo sionista en sus intentos de anexarse y judaizar a los territorios árabes y palestinos ocupados en violación de la voluntad de la comunidad internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Cuarto Convenio de Ginebra sobre la Protección de los Civiles en Tiempo de Guerra;

10. a) Condena enérgicamente al enemigo sionista por su desacato de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a su anexión del Golán sirio ocupado y por la imposición de sus leyes y su jurisdicción sobre el Golán ocupado, y reafirma que tal anexión es ilegal, nula e irrita, y que, según las disposiciones de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, constituye un acto de agresión;

b) Condena enérgicamente las medidas terroristas coercitivas que el enemigo sionista aplica contra los ciudadanos árabes sirios en el Golán sirio ocupado, a quienes priva de sus derechos básicos y sus libertades fundamentales en violación del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, rinde homenaje a la resistencia de esos ciudadanos contra la ocupación y la anexión, y reafirma su total apoyo a su justa lucha en defensa de su libertad, su integridad territorial y su identidad nacional;

c) Rechaza y condena las amenazas del enemigo sionista contra la República Árabe Siria, su integridad territorial, su seguridad regional y sus fuerzas armadas, se manifiesta solidaria con la República Árabe Siria y le asegura un apoyo pleno y activo en su justa lucha contra la agresión y la ocupación sionista en pro de la liberación de sus territorios ocupados;

11. Reafirma su vigorosa decisión de mantener la independencia y la soberanía del Líbano, la unión de su pueblo y sus instituciones, y su integridad territorial e institucional. También reafirma que las fuerzas israelíes deben retirarse inmediata e incondicionalmente de todos los territorios libaneses y subraya la necesidad de salvaguardar la soberanía total y absoluta del Líbano sobre todos sus territorios y en todos sus asuntos nacionales. Asimismo, elogia la posición enérgica y la firmeza del pueblo heroico del Líbano en su resistencia permanente a las fuerzas de ocupación sionistas y encomia la valerosa resistencia nacional a las tropas invasoras israelíes en el Líbano meridional;

12. Exhorta a los Estados miembros y a sus pueblos a que no establezcan relaciones políticas, económicas, culturales o militares, directas o indirectas, con la entidad sionista, e insta a los Estados miembros que todavía mantienen alguna forma de relación directa o indirecta, con la entidad sionista, o que todavía conservan alguna vinculación con ella en cualquier nivel, a que rompan esas relaciones de inmediato y sin demora, en aplicación de la Carta y de las resoluciones de la Conferencia Islámica;

13. Reafirma la decisión de todos los Estados islámicos de actuar como un frente unido a fin de coordinar sus posiciones e intensificar sus esfuerzos en todos los foros internacionales con miras a eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y sionismo, liberar a la humanidad, a la comunidad internacional y a los pueblos árabes, africanos e islámicos de sus males y de las manifestaciones de éstos que claramente representan en la actualidad la entidad israelí en la Palestina ocupada y el régimen racista de Pretoria en Sudafrica, e invita a los Estados miembros a que utilicen toda su capacidad económica y financiera como arma eficaz contra el sionismo y el racismo. Reitera además su solidaridad inquebrantable con la justa lucha del pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, y con la lucha del pueblo sudafricano, dirigido por sus movimientos nacionales;

14. Exhorta a todos los países que permiten la emigración judía desde sus territorios, o a través de ellos, a la Palestina ocupada a que pongan fin a esa emigración ilegal a Palestina. Además, los insta a que faciliten los trámites para que esos emigrados regresen a sus países de origen. Pide también a los Estados miembros que adopten, de conformidad con sus leyes y legislaciones nacionales, medidas que estimulen a los inmigrantes judíos a emigrar de la Palestina ocupada;

15. Reafirma la importancia de establecer oficinas de la Organización de Liberación de Palestina en las capitales de los Estados miembros donde todavía no las haya, teniendo presente que la OLP es la única y legítima representante del pueblo palestino. Pide que se otorguen a esas oficinas plenos derechos, prerrogativas e inmunidades de carácter diplomático;

16. Reitera la decisión de los Estados islámicos de no admitir la injerencia en los asuntos internos de la Organización de Liberación de Palestina y de apoyar a la OLP. Asimismo, reafirma el derecho de la OLP a proseguir la lucha en todas sus formas militares, políticas y económicas y utilizando cualesquiera medios posibles;

17. Exhorta una vez más a los Estados miembros a que presten ayuda inmediata y eficaz a la Organización de Liberación de Palestina para que pueda reconstruir los campamentos de refugiados palestinos y las viviendas destruidas en el Líbano a causa de la guerra y compensar las cuantiosas pérdidas humanas y materiales experimentadas por los habitantes de esos campamentos;

18. Acoge con beneplácito el noble y firme apoyo que los países amigos del tercer mundo amantes de la paz, la justicia y la igualdad, especialmente los países no alineados y los Estados miembros de la OUA, prestan a la cuestión de Palestina y el constante respaldo que brindan a la justa lucha que libra el pueblo palestino contra el enemigo sionista;

Acoge asimismo con beneplácito la firme posición de los países amigos africanos frente a los intentos de infiltración que realiza el enemigo sionista con el objeto de restablecer relaciones con ellos y poner fin al aislamiento diplomático en que se encuentra a su respecto;

Reitera su posición de que la reanudación de relaciones diplomáticas con Israel (hermano gemelo del régimen racista sudafricano) es un factor que estimula la política racista israelí-pretoriana en África y en los países árabes y que atenta contra los intereses y derechos de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Palestina. La política de estos dos regímenes no puede desvincularse, porque ambos representan el mismo enemigo, persiguen los mismos objetivos, utilizan las mismas tácticas y plantean los mismos peligros;

19. Pide:

a) A los Estados miembros que continúen emitiendo los sellos postales dedicados a Palestina en forma permanente e ininterrumpida, mientras siga sin solucionarse la cuestión de Palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén);

b) A los Estados miembros que aún no hayan emitido los sellos postales dedicados a Palestina, o que aún no hayan remitido los fondos recaudados, que lo hagan a la brevedad posible;

c) A los Estados miembros que remitan los fondos recomendados con la emisión de los sellos postales dedicados a Palestina, en forma regular y periódica, a la Sociedad de Beneficencia de Palestina y la OLP;

20. a) Apoya los esfuerzos del Comité de Expertos encargado de preparar el programa de estudios y el material para el curso de historia y geografía de Palestina;

b) Pide a los Estados miembros que comiencen a impartir el curso de historia y geografía de Palestina conforme a un programa de estudios unificado y como asignatura obligatoria en todos los niveles de enseñanza escolar y en todas sus escuelas, a partir del año académico 1987-1988;

c) Exhorta a los Estados miembros y a sus instituciones, organizaciones benéficas y universidades, así como al Banco de Desarrollo Islámico, a que aporten contribuciones financieras generosas para ayudar a sufragar los gastos de impresión del conjunto de libros de texto en los diferentes idiomas de aquellos Estados islámicos que determine el Comité de Expertos.

21. a) Reafirma la necesidad de aplicar las disposiciones del boicoteo islámico contra el enemigo sionista en todos los Estados miembros, adoptar los principios generales del boicoteo y del derecho islámico unificado, así como el reglamento interno de las oficinas y las reuniones periódicas programadas, y considerar que todo ello forma parte de su legislación nacional;

b) Pide a los Estados miembros que no hayan establecido oficinas para el boicoteo que procedan a hacerlo y nombren directores de esas oficinas para que actúen como funcionarios de enlace con la Oficina Islámica Principal para el Boicoteo.

22. a) Apoya los esfuerzos de la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina (OLP);

b) Insta a que se mantengan la cooperación fraternal y la coordinación conjunta entre los mandos militares competentes de los Estados miembros y el mando militar de la Organización de Liberación de Palestina, con miras a apoyar y consolidar la justa lucha de liberación del pueblo palestino contra el enemigo sionista;

c) Reafirma la necesidad de que los Estados miembros continúen brindando y acrecentando su apoyo y su asistencia a la Organización de Liberación de Palestina; respondan a sus necesidades cada vez mayores de material militar, equipos, conocimientos técnicos y experiencia; asignen las becas e impartan los cursos que la OLP requiera; y apoyen los contactos bilaterales con la OLP para lograr esos objetivos.

23. Apoya los esfuerzos que realiza el Comité Islámico de Observación de las Actividades del Enemigo Sionista;

24. Apoya los esfuerzos que realiza el Comité Islámico de Expertos encargado de contrarrestar los peligros de la colonización sionista de Palestina.

RESOLUCION 2/5-P(IS)

LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEN)

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Guiada por los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Confirmando la permanente solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y la inquebrantable adhesión de los Estados islámicos a la declaración del Yihad para la liberación de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), la liberación de la mezquita de Al-Aqsa y la restauración de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino,

Teniendo en cuenta la presente situación de la Ciudad Santa, sometida a la odiosa ocupación sionista, los actos de anexión, judaización y sacrilegio, la destrucción o desfiguración de las características árabes e islámicas de la ciudad, la ejecución permanente de planes de asentamiento sionistas destinados a cambiar la estructura demográfica de la ciudad para declararla capital unificada y eterna de la entidad extranjera,

Tomando en consideración las grandes pérdidas materiales, morales y humanas sufridas por los habitantes árabes palestinos de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) a causa de las sistemáticas políticas terroristas oficiales, de la política de "tierra arrasada" de las autoridades sionistas de ocupación y de la acción de bandas sionistas vengativas, que siguen expulsándolos de la ciudad, infligiéndoles castigos colectivos e invadiendo diariamente sus propiedades y santuarios,

En vista de la situación sumamente seria de la sagrada mezquita de Aqsa como resultado de las reiteradas violaciones sionistas y los intentos de destruirla y construir sobre sus ruinas el denominado Tercer Templo, lo cual representa una afrenta incesante a los sentimientos de la comunidad islámica y la opinión pública mundial, y constituye una provocación y una violación abiertas del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas y otros foros internacionales,

Con miras a preservar los logros obtenidos por el pueblo palestino en su lucha, tanto dentro de su patria ocupada como a nivel internacional, mediante la Organización de Liberación de Palestina, su única representante legítima, y, por consiguiente, a mantener la acción islámica conjunta que se necesita para dar forma concreta a tales beneficios,

Observando la relación fundamental que existe entre la cuestión palestina y el conflicto con el sionismo racista y el hecho de que la usurpación de Palestina, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), es la raíz del conflicto, lo cual significa que ninguna de las partes puede permitir que esa ciudad sea objeto de negociaciones o concesiones,

Guiada por la resolución de las Naciones Unidas sobre la muy noble Al-Quds (Jerusalén), y

De conformidad con todas las resoluciones islámicas sobre esta materia,

1. Reitera la total adhesión de los Estados miembros a la aplicación de las disposiciones del Programa de Acción Islámico para la confrontación del enemigo sionista, aprobado por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, así como a las de todas las demás resoluciones islámicas y las recomendaciones formuladas por el Comité de Al-Quds, en todas las esferas, en particular las económica, militar y política;

2. Reitera además que la cuestión de Palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén) tiene prioridad sobre toda otra cuestión para todos los musulmanes y que el Yihad para la liberación de Al-Quds, la liberación de la mezquita de Al-Aqsa y la prestación de apoyo al pueblo palestino representan una obligación religiosa individual de todos los musulmanes, que cada uno debe contribuir a cumplir con los medios de que disponga, buscando la satisfacción de Dios, y constituyen un deber impuesto por la Fraternidad Islámica, para la reivindicación del bien y la eliminación del mal;

3. Reitera también que la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) es parte indivisible del territorio palestino usurpado, que es la capital de Palestina, el Estado soberano e independiente, y que su reincorporación a la soberanía árabe palestina constituye la única garantía para preservar su carácter árabe islámico, su permanente santidad y la libertad de culto en ella para todos los fieles de las restantes religiones reveladas, libertad que los árabes y los musulmanes han asegurado durante los últimos 14 siglos;

4. Reitera asimismo que los Estados miembros se han comprometido a usar toda su capacidad para oponerse a la decisión adoptada por el enemigo israelí de anexar la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y declararla capital eterna y unificada de la entidad sionista, incluso mediante la ruptura de relaciones políticas, diplomáticas y consulares, y la terminación de toda forma de cooperación - económica, cultural, científica, técnica o de otro tipo e independientemente de su nivel - con cualquier Estado que reconozca esa decisión agresora;

5. Insta a todos los países, en especial a los Estados Unidos de América, a que se abstengan de mantener tratos con las autoridades de ocupación israelíes de cualquier manera que pueda sugerir un reconocimiento implícito o que pueda ser invocada por tales autoridades como señal de tal reconocimiento o como aceptación del hecho consumado que surge de la declaración de Al-Quds como capital eterna y unificada de la entidad sionista;

6. Exhorta a que se mantengan contactos colectivos e individuales con el Vaticano, la Iglesia Ortodoxa y otras entidades religiosas cristianas, para establecer una posición islámico-cristiana unificada que ayude a preservar la condición árabe islámica y el carácter religioso sagrado de la muy noble Al-Quds (Jerusalén);

7. Reitera que los Estados miembros se han comprometido a seguir trabajando, en forma coordinada con grupos internacionales que apoyan los derechos árabes e islámicos y los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, para la aplicación de las resoluciones internacionales aprobadas por las Naciones Unidas o por los órganos especializados de las Naciones Unidas, tales como la UNESCO, sobre la cesación de las medidas y prácticas agresivas en esa Ciudad Santa, en especial las violaciones deliberadas de la santidad de la sagrada mezquita de Aqsa y otros santos lugares, y la cesación de la persecución de los habitantes árabes palestinos de la ciudad;

8. Insta a todos los países del mundo a que no reconozcan, por ilegítimas, las incesantes medidas y prácticas sionistas de agresión destinadas a modificar las características árabes islámicas de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), alterar su

equilibrio demográfico e introducir cambios demográficos en ella; y a que declaren que todas esas medidas y prácticas de agresión son nulas e ilegales, y trabajen para oponerse a ellas y eliminar todos sus efectos y consecuencias de carácter jurídico;

9. Pide a los Estados miembros que colaboren en la ejecución del Programa de Información incluido en el Plan de Información aprobado en relación con la cuestión de Palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén); que celebren simposios y festivales de solidaridad en las capitales del mundo, en ambientes populares, intelectuales y de opinión pública, especialmente en los Estados Unidos de América, el Japón, los países de Europa occidental y América Latina, y, a tal fin, que cooperen con los Consejos de Embajadores Musulmanes y los Comités de Apoyo a Palestina;

10. Insta a que se realicen festivales populares oficiales el "Día de Solidaridad con el Pueblo Palestino", que se celebra el 21 de agosto de cada año. El objetivo es recordar el intento criminal de quemar la sagrada mezquita de Aqsa, la solidaridad con los países musulmanes en defensa de la causa de Palestina, la causa de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y otras causas del mundo islámico, y la creación de la Organización de la Conferencia Islámica como marco para la acción islámica conjunta;

11. Pide el hermanamiento de las capitales de todos los Estados musulmanes con la muy noble Al-Quds (Jerusalén), capital de Palestina, como medida para promover la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y para rendir homenaje a la comunidad musulmana de esa Ciudad Santa por su defensa heroica de la santidad de la mezquita de Al-Aqsa - la primera Qibla y el Tercer Santuario Sagrado - y de otros lugares sagrados, así como por su firme oposición y su heroica y resuelta resistencia a la ocupación israelí y su valiente actitud en contra de los designios sionistas de judaizar su Ciudad Santa.

RESOLUCION 3/5-P(IS)

EL GOLAN SIRIO OCUPADO, LA DECISION ISRAELI DE ANEXAR ESA
REGION Y LAS MEDIDAS DE REPRESION A QUE ESTAN SOMETIDOS
LOS CIUDADANOS ARABES SIRIOS

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Habiendo considerado el tema titulado "El Golán sirio ocupado, la decisión israelí de anexar esa región y las medidas de represión a que están sometidos los ciudadanos árabes sirios",

Remitiéndose a la resolución 7/4-P(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, la resolución 11/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución 10/16-P de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Remitiéndose también a la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1981, y a las resoluciones 36/226 B de 17 de diciembre de 1981, ES-9/1 de 5 de febrero de 1982, 37/123 B de 16 de diciembre de 1982, 38/79 B de 15 de diciembre de 1983, 38/180 A de 19 de diciembre de 1983, 39/146 B de 14 de diciembre de 1984, 40/168 B de 16 de diciembre de 1985 y 41/162 B de 4 de diciembre de 1986, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1° de marzo de 1980, en que se afirma, entre otras cosas, que el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén,

1. Reafirma que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de anexas el Golán sirio y aplicar en dicho territorio las leyes, la jurisdicción y la administración de Israel es un acto de agresión ilegal, nulo y carente de valor, que no tiene ningún efecto jurídico y que constituye una abierta violación de la Carta y las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica, de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas de derecho internacional, especialmente el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza;

2. Condena firmemente a Israel por no cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y por persistir en sus medidas destinadas a cambiar las características físicas del Golán sirio, así como su composición demográfica, su estructura institucional y su condición jurídica, y por obligar a los ciudadanos sirios a adoptar la ciudadanía y los documentos de identidad israelíes;

3. Reafirma que condena a los Estados Unidos de América por prestar apoyo continuo e ilimitado al enemigo sionista y por defender las políticas sionistas y firmar un tratado de cooperación estratégica con él, alentándolo a mantener su política de anexión del Golán, la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y el Líbano meridional, así como a imponer una situación de hecho en los territorios palestinos y árabes ocupados con el objetivo fundamental de anexarlos;

4. Reafirma que el Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, es aplicable a los territorios sirios ocupados por Israel desde 1967, e insta a todas las partes en el Convenio a garantizar que sus disposiciones se cumplan y las obligaciones que surgen de él se respeten en toda circunstancia;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que rompan sus relaciones diplomáticas, militares, comerciales y culturales con Israel, suspendan la asistencia que se le brinda y adopten todas las medidas necesarias para obligarlo a revocar su decisión de anexas el Golán sirio y dejar sin efecto las consecuencias de ella;

6. Encomia a los ciudadanos árabes sirios del Golán ocupado por su resistencia contra la ocupación y la anexión, y afirma que apoya plenamente su justa lucha en defensa de su libertad, su integridad territorial, su identidad nacional y la liberación de su patria;

7. Pide al Secretario General que presente a la 17ª. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre las medidas que hayan adoptado los Estados miembros en cumplimiento de esta resolución.

RESOLUCION 4/5-P(IS)

ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA E ISRAEL

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Habiendo examinado el tema titulado "Alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel",

Refiriéndose a la resolución 6/4-P(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, la resolución 10/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución 11/16-P de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Refiriéndose a la resolución 38/180 E de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 1983, en la que, entre otras cosas, se exige que todos los Estados miembros, en particular los Estados Unidos de América, se abstengan de adoptar cualquier medida que refuerce el poderío bélico de Israel y, en consecuencia, promueva sus actos de agresión en los territorios palestinos y en los demás territorios árabes ocupados desde 1967 o contra países de la región,

Refiriéndose asimismo a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 39/146 A, de 14 de diciembre de 1984, 40/168 A, de 16 de diciembre de 1985, y 41/162 A, de 4 de diciembre de 1986,

1. Condena enérgicamente la alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel y todos los acuerdos y formas de cooperación mutua entre ambos países;

2. Estima que esa alianza y los acuerdos posteriores, en particular el acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre comercio entre los Estados Unidos de América e Israel y la participación de Israel en el programa estadounidense de guerra de las galaxias, tienen como finalidad fortalecer el poderío militar y económico de Israel permitiéndole así seguir aplicando sus medidas de agresión y de expansión en la región y consolidar su política de asentamiento en Palestina y los demás territorios árabes ocupados;

3. Considera asimismo que la alianza es la confirmación de la política hostil de los Estados Unidos de América hacia la nación árabe y la comunidad islámica, que representa una amenaza a la seguridad de sus países;

4. Invita a los Estados miembros a que adopten toda medida eficaz que permita contrarrestar el peligro que representa esa alianza agresiva y fortalecer la lucha de la nación árabe contra la alianza;

5. Pide al Secretario General que presente a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre las disposiciones prácticas que se hayan aplicado en relación con esa alianza, así como las medidas adoptadas por los Estados miembros en cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCION 5/5-P(IS)

LA REANUDACION O ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, POR ALGUNOS PAISES,
DE RELACIONES DIPLOMATICAS CON EL ENEMIGO SIONISTA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones aprobadas por las anteriores Conferencias Islámicas, en las cuales se subrayó la obligación de los Estados miembros de romper todo tipo de relaciones políticas, económicas, militares, culturales y de otra índole, directas o indirectas, con el enemigo sionista,

Recordando una vez más que el hecho de mantener o reanudar relaciones políticas, económicas, militares, culturales y de otra índole con el enemigo sionista facilitaría la usurpación continua de Palestina y la violación de los derechos nacionales e inalienables de su pueblo,

Remitiéndose a la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de noviembre de 1975, en que se declaró que el sionismo era una forma de racismo,

Recordando la resolución 1057 (1986) aprobada por la 22a. Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la resolución 21 aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 21 de noviembre de 1973, en que se instó a los Estados miembros a que mantuvieran la ruptura de relaciones con el enemigo sionista, socio pleno y natural del régimen racista de Sudáfrica,

De conformidad con la resolución 8/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se instó a que se opusiera resistencia a los intentos de la entidad sionista de romper su aislamiento, y la resolución 15-16/P de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se instó a los Estados miembros a que no reanudaran o que rompieran las relaciones con la entidad sionista,

Habiendo examinado los acontecimientos recientes en lo que respecta a la reanudación de las relaciones con el enemigo sionista por parte de algunos Estados miembros, lo cual ayudará al enemigo sionista a romper su aislamiento y reforzará su capacidad para persistir en sus prácticas y políticas de represión, colonización y expansión,

1. Condena la reanudación de relaciones diplomáticas con el enemigo sionista por parte de algunos Estados, ya que ello constituye una violación de las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica y del Consejo de Ministros de la OUA y un acto hostil contra la nación árabe y la comunidad islámica;
2. Pide a los Estados que han reanudado relaciones diplomáticas con el enemigo sionista que reconsideren su decisión;
3. Hace un llamamiento a los Estados que tienen la intención de reanudar o establecer relaciones diplomáticas con el enemigo sionista para que reconsideren su posición a fin de evitar toda repercusión negativa en sus relaciones con los Estados árabes e islámicos;
4. Insta a los Estados miembros que mantienen relaciones diplomáticas y de otra índole con el enemigo sionista a que cumplan las resoluciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica;
5. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre la cuestión.

RESOLUCION 6/5-P(IS)

GARANTIA DE APOYO CONTINUO A LA RESOLUCION 3379 (XXX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1975, EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DECLARO QUE EL SIONISMO ERA UNA FORMA DE RACISMO Y DISCRIMINACION RACIAL

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Inspirada por los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, donde se pide la eliminación del racismo,

Refiriéndose a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial,

Refiriéndose asimismo a la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de octubre de 1975, por la que se declara que el sionismo es una forma de racismo y de discriminación racial,

Recordando las declaraciones finales de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en los períodos de sesiones celebrados en Jeddah en marzo de 1970, en Karachi en diciembre de 1970 y en Jeddah en marzo de 1972, en las que se denuncia y condena al sionismo como movimiento racista, agresivo y expansionista y se afirma que el sionismo es contrario a todos los ideales humanos y representa una amenaza permanente a la paz mundial,

Recordando la resolución aprobada por la Séptima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Istanbul, República de Turquía, en mayo de 1976, donde se condena al sionismo como doctrina colonialista, expansionista, racista e imperialista y se lo califica de amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales,

Observando que el régimen racista sionista en Palestina ocupada y el régimen del apartheid en Sudáfrica tienen una estrecha vinculación en la práctica y en sus objetivos constituyendo una estructura racista única que amenaza a la paz y seguridad internacionales y viola la dignidad y los valores sagrados del hombre,

1. Reafirma que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial, como lo ha declarado la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3379 (XXX), de 10 de noviembre de 1975;
2. Insta a los Estados miembros a que se opongan a todo intento en las Naciones Unidas por dejar sin efecto esa resolución;
3. Pide al Secretario General que mantenga esa cuestión en examen e informe al respecto a la Conferencia Islámica.

RESOLUCION 7/5-P(IS)

EL FONDO AL-QUDS Y SU HABIZ

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Conferencia Islámica,

Reafirmando el fortalecimiento constante de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el compromiso contraído por los Estados miembros de aportar puntualmente sus contribuciones al Fondo de Al-Quds y su habiz,

Encomiando al Fondo de Al-Quds por el importante y eficaz papel que desempeña al apoyar la lucha permanente del pueblo palestino en todos los territorios árabes ocupados, sobre todo en la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén),

Observando que el habiz garantiza la corriente ininterrumpida de recursos financieros al Fondo,

Encomiando a los Estados miembros que aportan puntualmente sus contribuciones anuales al Fondo de Al-Quds y su habiz, en particular al Reino de Arabia Saudita,

Refiriéndose a todas las resoluciones pertinentes de las Conferencias Islámicas,

1. Reitera el compromiso de los Estados miembros de integrar el capital del Fondo de Al-Quds y su habiz, cada uno por un total de 100 millones de dólares de los EE.UU.;
2. Pide a la Secretaría General que adopte las medidas y se encargue de los arreglos necesarios para la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION 8/5-P(IS)

LA SITUACION EN LOS CAMPAMENTOS PALESTINOS EN EL LIBANO

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

De conformidad con los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Subrayando la permanente consolidación de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y la inquebrantable decisión de los países islámicos de respaldar la lucha del pueblo palestino para recuperar sus derechos y liberar sus territorios,

Seramente preocupada por los trágicos actos perpetrados contra los campamentos palestinos en el Líbano, con el fin de destruir esos campamentos y desplazar a sus habitantes y forzarlos a abandonar sus campamentos, de conformidad con los planes de conspiración de repatriación y asentamiento alternativos en contra del pueblo palestino, de su justa causa y del liderazgo legítimo representado por la Organización de Liberación de Palestina,

Denunciando firmemente el sitio y el bombardeo constantes de los campamentos; el ataque reiterado de que se les hace objeto con todo tipo de armas destructivas; la matanza y la lesión de miles de sus habitantes, incluidos niños, mujeres y ancianos; la obstrucción de la entrega de suministros médicos y alimentarios y la suspensión del abastecimiento de agua y de electricidad, que se suman a los secuestros, asaltos y asesinatos indiscriminados que se cometen mientras el enemigo israelí realiza ininterrumpidos ataques aéreos y navales contra los campamentos, como parte de una infame masacre sistemática que se ha venido ejecutando durante años ante los ojos del mundo entero,

Guiada por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la protección y el alojamiento de los refugiados palestinos en los países árabes de asilo y por la Declaración Universal de Derechos Humanos,

De conformidad con todas las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica relativas a los campamentos palestinos en el Líbano, y en particular con el llamamiento de la Reunión de Coordinación de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica del 2 de octubre de 1986, contenido en la declaración 4/41/740,

Decide exigir:

1. Una inmediata cesación del fuego y una inmediata cesación de toda forma de ataque contra los campamentos palestinos;
2. El levantamiento completo del sitio impuesto a los campamentos palestinos y la garantía de una entrega de suministros médicos y alimentarios a sus habitantes;
3. El retorno de los palestinos evacuados y secuestrados a sus campamentos, su rehabilitación en los campamentos y el pago de indemnizaciones por todos los daños y perjuicios que han sufrido los habitantes de los campamentos;
4. La prestación de apoyo y respaldo a los esfuerzos que realiza el Comité creado por la Liga de Estados Arabes en la reciente reunión extraordinaria de su Consejo para aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en relación con la situación de los campamentos palestinos en el Líbano.

RESOLUCION 9/5-P(IS)

LA CUESTION DEL LIBANO Y LA OCUPACION ISRAELI DE TERRITORIOS LIBANESES

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Partiendo de los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Liga de los Estados Arabes, que subrayan la necesidad de garantizar la seguridad, unidad y soberanía de los Estados miembros con respecto a sus territorios,

Recordando y reafirmando las resoluciones y declaraciones pertinentes aprobadas por las Conferencias Islámicas en la Cumbre, en particular la Conferencia en la Cumbre celebrada en la muy venerada Meca, en 1981, la Conferencia en la Cumbre celebrada en Casablanca en 1984 y las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, en particular la Conferencia de Bagdad, celebrada en 1981, la Conferencia de Sanaa, celebrada en 1984, y la Conferencia de Fez, celebrada en 1986, así como las Conferencias Arabes en la Cumbre celebradas en El Cairo, en Riyadh, en Túnez y en Fez, y las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Líbano meridional,

Señalando a la atención de la comunidad internacional los persistentes actos de agresión y crímenes cometidos por el enemigo sionista contra los civiles en el Líbano y su continua violación del espacio aéreo libanés,

Encomiando la resistencia del pueblo libanés contra la ocupación israelí y sus prácticas represivas y terroristas, contrarias a todos los principios de las Naciones Unidas y a la Declaración de Derechos Humanos, la Convención de La Haya de 1907 y el Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra,

Recordando las resoluciones aprobadas por el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica en su período de sesiones celebrado en Turquía en marzo de 1986, en que se pide apoyar al Líbano en su reconstrucción económica y proporcionarle todo tipo de asistencia económica y financiera y facilitarle la comercialización de sus productos, inclusive mediante un trato preferencial,

1. Reafirma su decidida determinación de preservar la independencia del Líbano, su soberanía e integridad territorial y la unidad de su pueblo, y renueva su apoyo al Gobierno del Líbano en sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional, la reanudación de la vida normal, el regreso de las personas desplazadas a sus regiones y aldeas, la libertad de los secuestrados y el establecimiento de la soberanía y la autoridad del Estado en todos los niveles nacionales en todo el territorio libanés dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, en particular la frontera internacional con el enemigo israelí;

2. Condena enérgicamente a Israel por todas sus formas de ocupación de distintas partes del Líbano meridional, incluido lo que Israel denomina el "cinturón de seguridad", ocupación que, en realidad, es parte de la aplicación de su política expansionista;

3. Condena enérgicamente a Israel por sus continuos actos de agresión y prácticas criminales contra los civiles a fin de obligarlos al éxodo;

4. Reitera su solicitud de que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Líbano y al Líbano meridional, en particular las resoluciones 425 y 426 (1978) y 508 y 509 (1982), en que se pedía el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas israelíes del territorio libanés y el despliegue del ejército libanés y de la FPNUL hasta las fronteras internacionalmente reconocidas;

5. Rinde homenaje a la constancia del pueblo libanés, y apoya la resistencia y justa lucha de ese pueblo por liberar a su territorio de la ocupación israelí;

6. Insta a que se brinde apoyo económico al Líbano, se le preste urgentemente ayuda en efectivo y en especie a fin de que pueda hacer frente a sus apremiantes necesidades en los planos social y de subsistencia, y se le concedan facilidades apropiadas para la exportación de sus productos, y pide a todos los Estados y organizaciones internacionales especializadas que otorguen su asistencia para ayudar al Líbano a reconstruir su economía e instalaciones y a que efectúen las aportaciones de ayuda en las cantidades aprobadas anteriormente a su favor.

RESOLUCION 10/5-P(IS)

EL CONFLICTO ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando la resolución 6/3-P(IS) que se aprobó en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca, en Arabia Saudita, del 25 al 28 de enero de 1981, y la resolución 8/4-P(IS) que se aprobó en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984,

Reafirmando su adhesión a los objetivos y principios establecidos en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, sobre todo la recomendación de que se utilicen medios pacíficos para solucionar los conflictos que surjan entre los Estados miembros y la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza,

Adhiriéndose a los principios y disposiciones del derecho internacional relativos al respeto de la soberanía y la integridad territorial de otros Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la no ocupación por la fuerza del territorio de otros pueblos,

Teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 582 y 588 (1986), de 24 de febrero y 8 de octubre de 1986, respectivamente,

Expresando una vez más su preocupación ante la continuación e intensificación de la guerra entre dos Estados islámicos miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, la República del Iraq y la República Islámica del Irán, que ha producido enormes pérdidas humanas y materiales y la ocupación de territorios, poniendo en grave peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Tomando nota del informe presentado por el Comité Islámico de Paz,

1. Expresa su reconocimiento al Comité Islámico de Paz por los esfuerzos que ha desplegado;
2. Reafirma nuevamente la necesidad de que las dos partes en conflicto pongan inmediatamente fin a todas las operaciones militares, se retiren a las fronteras reconocidas internacionalmente, inicien el intercambio de prisioneros de guerra poco después de la cesación de hostilidades y el retiro total y se reúnan en conferencia con miras a resolver el conflicto por medios pacíficos;
3. Reafirma la necesidad de que se apliquen los principios y disposiciones del derecho internacional en relación con el respeto de la soberanía y la integridad territorial de otros Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la inadmisibilidad de la ocupación por la fuerza del territorio de otros pueblos;
4. Expresa su apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 582 y 588 (1986), de 24 de febrero y 8 de octubre de 1986, respectivamente;
5. Expresa su satisfacción ante la posición del Iraq, que acepta las resoluciones de la Conferencia Islámica y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, e invita al Irán a adoptar dichas resoluciones, a terminar la guerra y a llegar a una solución pacífica del conflicto;

6. Invita a los Estados miembros a colaborar de forma solidaria para poner fin a la guerra, de conformidad con los principios y disposiciones de la presente resolución.

RESOLUCION 11/5-P(IS)

LA SITUACION EN EL AFGANISTAN

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Teniendo presente el compromiso de todos los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, integridad territorial e independencia política de todo Estado, o de actuar de cualquier manera que infrinja los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos inalienables de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y elegir su sistema económico, político y social sin injerencia, intervención, coerción o coacción extranjera de ningún tipo,

Profundamente preocupada por la continuación de la intervención militar soviética en el Afganistán y por los obstáculos resultantes que ponen trabas a que el pueblo musulmán del Afganistán ejerza su derecho a determinar su futuro político según su propia voluntad,

Recordando la posición de principios adoptada por la Conferencia Islámica en sus resoluciones relativas a la intervención militar soviética en el Afganistán desde enero de 1980, por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca en enero de 1984, y por la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez en enero de 1986,

Asimismo, teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia y en sus períodos ordinarios de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero, así como las decisiones adoptadas por las Conferencias Ministeriales de los Países no Alineados celebradas en Nueva Delhi en febrero de 1981, en La Habana en junio de 1982, en Luanda en septiembre de 1985 y en Nueva Delhi en abril de 1986, y por la Séptima y Octava Conferencias en la Cumbre de los Países no Alineados celebradas, respectivamente, en Nueva Delhi en marzo de 1983 y Harare en septiembre de 1986, en las que se condena cualquier intervención militar extranjera en el Afganistán,

Además, considerando los grandes sufrimientos y penurias del valiente pueblo afgano,

Exhortando a todos los Estados a que respeten la soberanía, la identidad islámica y el carácter no alineado del Afganistán,

Profundamente consciente de la urgente necesidad de encontrar una solución a la grave situación imperante en el Afganistán,

1. Reafirma su compromiso de aplicar las resoluciones pertinentes aprobadas en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y en Conferencias Islámicas anteriores;
2. Reitera su profunda preocupación por la continuación de la intervención militar soviética en el Afganistán y exige una vez más de manera firme la retirada inmediata, total e incondicional de todas las tropas extranjeras del Afganistán;
3. Pide que se realicen urgentemente esfuerzos para asegurar el respeto del derecho nacional inalienable del pueblo del Afganistán a determinar su propia forma de gobierno y elegir su sistema económico, político y social sin ninguna injerencia o coerción extranjera;
4. Pide también que se redoblen los esfuerzos para asegurar el mantenimiento de la independencia del Afganistán y la salvaguardia de su carácter islámico y no alineado;
5. Expresa su profunda preocupación por la incesante afluencia, siempre en aumento, de millones de refugiados afganos hacia el Pakistán y la República Islámica del Irán, y por los sufrimientos que padecen;
6. Insta firmemente a que se creen condiciones propicias para que los refugiados afganos puedan regresar pronto a su patria, con toda seguridad y honor;
7. Renueva su llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones nacionales e internacionales para que presten ayuda a fin de aliviar los sufrimientos de los refugiados afganos;
8. Expresa su agradecimiento a los Estados y organizaciones que han hecho donaciones generosas en favor de los refugiados afganos para aliviar sus sufrimientos;
9. Lamenta profundamente las repetidas violaciones del espacio aéreo del Pakistán y el bombardeo de su territorio desde el lado afgano y aprecia la moderación demostrada por el Gobierno del Pakistán frente a estas provocaciones;
10. Subraya el compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica de ayudar a resolver este problema que preocupa a todo el mundo islámico, con arreglo a los principios aprobados por la Organización de la Conferencia Islámica y la comunidad internacional;
11. Acoge con agrado los esfuerzos que se realizan para encontrar una solución política al problema del Afganistán y expresa su apoyo a las constructivas gestiones que han emprendido al respecto el Secretario General de las Naciones Unidas y su representante personal al iniciar conversaciones indirectas;

12. Expresa su apoyo al enfoque constructivo y de principios adoptado por el Pakistán en dichas negociaciones, que ha permitido lograr progresos importantes con miras al arreglo político justo y total del problema del Afganistán;

13. Insta a que en la siguiente serie de negociaciones de acercamiento, se señale un plazo breve para el retiro de las fuerzas soviéticas del Afganistán, condición imprescindible para lograr un arreglo;

14. Encomia la heroica lucha del pueblo afgano por liberar a su patria de las tropas extranjeras y apoya el papel que desempeña la Alianza de los Muyahidín Afganos en el restablecimiento de la situación independiente y no alineada del Afganistán y su identidad como país islámico;

15. Exhorta a que, en reconocimiento de esa función, los Estados miembros y la Organización de la Conferencia Islámica establezcan una cooperación más estrecha con la Alianza de los Muyahidín Afganos con miras a la consecución de los objetivos de la justa lucha del pueblo afgano;

16. Acoge complacida el propósito de promover una auténtica reconciliación nacional en el Afganistán que refleja la voluntad del pueblo afgano y su carácter y tradición islámicos, e insta a que se promueva esa reconciliación junto con el retiro de las fuerzas soviéticas del Afganistán en breve plazo;

17. Reitera a la Unión Soviética su convicción de que la manifestación de su genuina voluntad de hallar una solución urgente y justa a la situación en el Afganistán conducente al retiro de sus tropas de ese país islámico eliminará un obstáculo importante existente en las relaciones entre los países islámicos y la Unión Soviética;

18. Recomienda al Comité Ministerial, integrado por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y los Ministros de Relaciones Exteriores de Guinea, la República Islámica del Irán, el Pakistán y Túnez, que continúe sus esfuerzos para llegar a una solución política del problema del Afganistán y que coopere, de acuerdo con las disposiciones anteriores, con el Secretario General de las Naciones Unidas en sus gestiones para encontrar una solución justa y pacífica a la situación en el Afganistán;

19. Insta a los Estados miembros que aún no hayan aplicado las resoluciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica relativas a la situación en el Afganistán a que se atengan a lo dispuesto en esas resoluciones;

20. Decide incluir ese tema en el programa de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

21. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto en el siguiente período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 12/5-P(IS)

APOYO A LA LUCHA DE LIBERACION DE LOS PUEBLOS
DE NAMIBIA Y DE SUDAFRICA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Habiendo examinado el tema titulado "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica" y el informe del Secretario General sobre la cuestión presentado en cumplimiento de la resolución 16/16/P de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Basándose en las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre este tema,

Considerando que la ideología racista del régimen de apartheid de Sudáfrica, su ocupación ilegal e infame de Namibia, su explotación de los recursos naturales de ese país y sus repetidas agresiones contra los Estados de primera línea y países vecinos presentan similitudes con las prácticas de la entidad sionista en los territorios palestinos y árabes ocupados,

Reafirmando que la lucha por la liberación de los pueblos de Namibia y Sudáfrica y la lucha contra el sionismo en Palestina son idénticas,

Tomando nota de la Declaración de París aprobada en 1981 por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica y la Declaración de París aprobada en 1983 por la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia,

Haciendo suyas las recomendaciones de la Conferencia internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia, celebrada en Viena del 7 al 11 de julio de 1986,

Celebrando las enérgicas decisiones y medidas adoptadas por la reunión extraordinaria sobre Namibia del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 19 al 21 de abril de 1985, así como por la Octava Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Harare, Zimbabue, del 1° al 6 de septiembre de 1986,

Haciendo suyas las decisiones adoptadas en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia, celebrado del 17 al 20 de septiembre de 1986,

1. Reafirma solemnemente la legitimidad y la justicia de la lucha heroica que libran los pueblos de Sudáfrica y de Namibia, incluida la lucha armada, para liberarse de la dominación colonial, la opresión racista y el apartheid;

2. Condena enérgicamente al régimen minoritario por su nefanda política racista de apartheid que constituye un verdadero crimen de lesa humanidad y una auténtica amenaza para la paz y la seguridad internacionales, así como por su ocupación ilegal y continua de Namibia y sus repetidas agresiones contra los Estados de primera línea;
3. Condena asimismo la colusión, particularmente en la esfera nuclear, entre el régimen de Sudáfrica y la entidad sionista que tiene por objeto ejercer hegemomía sobre los pueblos africanos y árabes e impedir su desarrollo económico y social;
4. Condena enérgicamente al régimen de Sudáfrica por su saqueo de recursos nacionales, incluidos los recursos materiales, en violación absoluta del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
5. Reitera su condenación y rechazo de la insistencia del régimen racista de Pretoria en la retirada de las tropas cubanas de Angola como condición previa a la independencia de Namibia y expresa su satisfacción por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se censura esa vinculación;
6. Hace un llamamiento a todos los países que mantienen relaciones diplomáticas con Sudáfrica para que ejerzan sin tardar presión diplomática ilimitada sobre el régimen racista de Sudáfrica y le impongan auténticas sanciones económicas para acelerar la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas sobre la independencia de Namibia, conforme a la resolución 435 del Consejo de Seguridad;
7. Observa con satisfacción que el Senado de los Estados Unidos de América ha aprobado sanciones económicas contra el régimen de Pretoria y que algunos países europeos han ampliado el alcance de las sanciones que habían impuesto a ese régimen;
8. Observa asimismo con satisfacción el retiro de Sudáfrica de bancos occidentales y empresas comerciales y pide que continúen tales medidas;
9. Declara que la política de apartheid y el gobierno minoritario de Sudáfrica son las causas esenciales de la situación explosiva en que se encuentra el Africa meridional y constituyen obstáculos a la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de esa región;
10. Declara solemnemente que la erradicación del apartheid en todas sus formas y manifestaciones y la instauración de un gobierno mayoritario basado en el libre y pleno ejercicio del sufragio universal por toda la población adulta, en una Sudáfrica unida y no dividida, representa la única base para una solución justa y duradera en el Africa meridional;
11. Rinde homenaje al pueblo oprimido y militante de Sudáfrica por su oposición unida y resuelta a las pretendidas propuestas constitucionales y a la política de los bentustanes cuyo objetivo es desorganizar y liquidar su lucha por una sociedad democrática no racista que reagrupe a todo el pueblo de Sudáfrica, independientemente de su raza, color o credo;

12. Expresa plena solidaridad con los Estados de primera línea y otros países vecinos por su apoyo a la lucha que libran el African National Congress (ANC), el Pan Africanist Congress (PAC) y la South West Africa People's Organization (SWAPO), y pide a los Estados miembros que proporcionen todo tipo de asistencia a esos países a fin de que puedan soportar los continuos actos de agresión del régimen racista de Pretoria contra sus pueblos, soberanía, integridad territorial, seguridad y estabilidad;
13. Denuncia el establecimiento de bantustanes creados por el régimen de apartheid para reforzar la innoble política racista que impide la integridad territorial del país con objeto de perpetuar la dominación por la minoría blanca;
14. Pide a todos los gobiernos que rechacen cualquier forma de reconocimiento de esos Estados títeres;
15. Exhorta al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, en consonancia con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
16. Reafirma que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base para la accesión de Namibia a la independencia, cuestión que debe desvincularse de cualquier otro asunto;
17. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que examine y aplique todos los medios posibles para acelerar la accesión de Namibia a la independencia;
18. Apoya la lucha de la SWAPO, incluida la lucha armada, para lograr la independencia nacional de una Namibia unida y la lucha del pueblo militante de Sudáfrica y sus movimientos de liberación para poner fin al régimen de apartheid y permitir al pueblo de Sudáfrica el ejercicio de sus derechos y libertades democráticas fundamentales;
19. Exige que el régimen racista de Sudáfrica ponga fin de inmediato a la despiadada represión y al reino de terror impuestos a la población de Sudáfrica y Namibia y libere de forma incondicional a los presos políticos detenidos arbitrariamente, incluido Nelson Mandela, figura prominente de la lucha por la liberación;
20. Pide urgentemente a los Estados miembros que aumenten de manera sustancial su apoyo y todo tipo de asistencia a los movimientos de liberación nacional de Namibia y Sudáfrica en la actual etapa crítica de su lucha;
21. Expresa su apoyo a la decisión de la Octava Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados de establecer el Fondo de Solidaridad para el África Meridional destinado a ayudar a los pueblos de África meridional que luchan por la eliminación del apartheid y pide a los Estados miembros que contribuyan a ese Fondo;
22. Pide al Secretario General que coordine con los Estados miembros la ayuda y el apoyo a los pueblos oprimidos de Namibia y Sudáfrica;

23. Decide establecer un comité ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica para Sudáfrica y Namibia bajo la conducción del Secretario General. Ese comité ministerial estará integrado por seis miembros designados por el Secretario General en consulta con los Estados miembros, sobre la base de la distribución geográfica equitativa;
24. Exhorta a los Estados miembros a que promuevan la apertura e instalación, en sus capitales respectivas, de oficinas de representación de los movimientos de liberación de Namibia y de Sudáfrica y que les concedan los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar su misión;
25. Expresa su profundo reconocimiento a los Estados miembros que ya han autorizado la apertura de esas oficinas;
26. Pide al Secretario General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana;
27. Decide incluir en el programa de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores el tema titulado "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica";
28. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 13/5-P (IS)

ESTABLECIMIENTO DE LA CORTE ISLAMICA INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando la resolución 11/3-P de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, en la que se aprobó el establecimiento de la Corte Islámica Internacional de Justicia,

En consonancia con las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y el propósito de establecer un órgano judicial principal para el arreglo de las controversias acorde con la ley islámica y los principios generales del derecho internacional con miras a mejorar y fortalecer las relaciones fraternas entre los Estados islámicos,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el Comité de Expertos en colaboración con la Secretaría General en la preparación del texto definitivo del proyecto de estatuto de la Corte, con arreglo a lo solicitado en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Habiendo estudiado la nota explicativa presentada por la Asamblea General por la que transmite el texto del proyecto de estatuto,

1. Aprueba el proyecto de estatuto de la Corte Islámica Internacional de Justicia que tendrá jurisdicción voluntaria;
2. Además, decide añadir un cuarto párrafo al artículo III de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica que diga lo siguiente:

"La Corte Islámica Internacional de Justicia, que desempeña sus funciones de conformidad con su estatuto que figura anexo a la presente Carta y que constituye una sección complementaria de la Carta.";

3. Invita a los Estados miembros a que ratifiquen el artículo 3 de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica en su forma enmendada y a que depositen sus instrumentos de ratificación en la Secretaría General de la Organización;
4. Encarga a la Secretaría General que se comunique con los Estados miembros en relación con la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION 14/5-P(IS)

EL DOCUMENTO SOBRE LA POSICION DEL ISLAM EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Fiel a los eternos preceptos establecidos por el islam sobre la libertad, la justicia, la paz, la fraternidad y la igualdad entre todos los pueblos sin discriminación alguna por motivos de raza o color de la piel,

Deseosa de que el hombre ocupe el lugar que le corresponde según la ley cherámica puesto que Dios lo ha honrado y lo ha designado su representante en la Tierra,

Expresando su satisfacción ante todos los esfuerzos desplegados por el Comité de expertos en colaboración con la Secretaría General con miras a cumplir el deseo manifestado por los Estados miembros en relación con la preparación de un documento completo sobre la posición del islam en materia de derechos humanos,

Habiendo estudiado el informe de la Secretaría General y el texto definitivo del proyecto de documento sobre la posición del islam en materia de derechos humanos,

1. Decide remitir el proyecto de documento sobre la posición del islam en materia de derechos humanos a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores para su examen y aprobación;

Habiendo estudiado la nota explicativa presentada por la Asamblea General por la que transmite el texto del proyecto de estatuto,

1. Aprueba el proyecto de estatuto de la Corte Islámica Internacional de Justicia que tendrá jurisdicción voluntaria;
2. Además, decide añadir un cuarto párrafo al artículo III de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica que diga lo siguiente:

"La Corte Islámica Internacional de Justicia, que desempeña sus funciones de conformidad con su estatuto que figura anexo a la presente Carta y que constituye una sección complementaria de la Carta.";

3. Invita a los Estados miembros a que ratifiquen el artículo 3 de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica en su forma enmendada y a que depositen sus instrumentos de ratificación en la Secretaría General de la Organización;
4. Encarga a la Secretaría General que se comunique con los Estados miembros en relación con la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION 14/5-P(IS)

EL DOCUMENTO SOBRE LA POSICION DEL ISLAM EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Fiel a los eternos preceptos establecidos por el islam sobre la libertad, la justicia, la paz, la fraternidad y la igualdad entre todos los pueblos sin discriminación alguna por motivos de raza o color de la piel,

Deseosa de que el hombre ocupe el lugar que le corresponde según la ley cherámica puesto que Dios lo ha honrado y lo ha designado su representante en la Tierra,

Expresando su satisfacción ante todos los esfuerzos desplegados por el Comité de expertos en colaboración con la Secretaría General con miras a cumplir el deseo manifestado por los Estados miembros en relación con la preparación de un documento completo sobre la posición del islam en materia de derechos humanos,

Habiendo estudiado el informe de la Secretaría General y el texto definitivo del proyecto de documento sobre la posición del islam en materia de derechos humanos,

1. Decide remitir el proyecto de documento sobre la posición del islam en materia de derechos humanos a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores para su examen y aprobación;

2. Pide a la Secretaría General que prepare versiones definitivas uniformes del documento en los tres idiomas oficiales de la Conferencia, en que se preste la debida atención a los aspectos lingüísticos y se tomen en consideración las observaciones y opiniones de los Estados miembros.

RESOLUCION 15/5-P(IS)

LA CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Destacando que la crisis del desarrollo africano afecta a toda la comunidad islámica,

Observando con reconocimiento la respuesta positiva de la comunidad internacional, particularmente de los países islámicos, ante la crítica situación económica de Africa,

Encomiando al Secretario General de las Naciones Unidas por haber convocado un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo de 1986 para examinar exhaustivamente la crítica situación económica de Africa,

Expresando pleno apoyo a las recomendaciones del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones,

Profundamente preocupada por el hecho de que, aunque se mitigue la actual situación de emergencia, los problemas estructurales seguirán entorpeciendo el desarrollo económico de Africa y podrían precipitar crisis periódicas,

1. Acoge con beneplácito los esfuerzos de los países africanos por lograr su recuperación económica y su desarrollo, según lo enunciado en el programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba en julio de 1985;

2. Exhorta a la comunidad internacional, particularmente a los países desarrollados y a los organismos financieros internacionales pertinentes, a que participen plena y eficazmente en el Plan de Recuperación esbozado en el documento "Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990";

3. Decide iniciar un Plan de Acción de la Organización de la Conferencia Islámica para encauzar, en forma concertada y coordinada, programas de asistencia de los Estados miembros destinados a Africa;

4. Decide además que ese Plan de Acción se centre en la asistencia en la esfera agrícola con miras a aumentar la producción agrícola a fin de que los países de Africa puedan alcanzar la autosuficiencia en materia de alimentos lo antes posible;
5. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que elabore el Plan de Acción en consulta con los Estados miembros;
6. Pide además al Secretario General que informe a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los adelantos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION 16/5-P(IS)

SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL SAHEL

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando la resolución 7/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica y la resolución 10/4-P(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica,

Recordando también las resoluciones de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 12a., 13a., 14a., 15a. y 16a. sobre la situación en el Sahel africano,

Profundamente preocupada por los trágicos efectos del peor avance de la desertificación registrado en este siglo, que ha reducido drásticamente la producción agrícola en los países del Sahel africano y ha agravado aún más la crisis económica en esa región,

Consciente de las graves y extensas repercusiones socioeconómicas y culturales de la sequía en los países afectados,

Observando que los problemas de la desertificación y la sequía han adquirido un carácter estructural y endémico y sólo se pueden resolver mediante soluciones prácticas y duraderas,

Preocupada por el hecho de que la mayoría de los países de la región del Sahel africano no pueden soportar ni mitigar los efectos negativos de la sequía y la desertificación debido a la reducción de sus recursos, que a su vez es producto de una insuficiente asistencia para el desarrollo, las altas tasas de servicio de la deuda y la disminución de los ingresos procedentes de las exportaciones de productos básicos,

Alarmada por la grave disminución de la producción alimentaria per cápita en la región del Sahel y la disparidad cada vez mayor entre la producción y las necesidades alimentarias de la población de la región,

Observando que, a pesar de los importantes adelantos alcanzados hasta el momento en la ejecución de los primeros programas de ayuda de emergencia confiados al Comité de Solidaridad Islámica con los Pueblos del Sahel, estos programas no se han ejecutado totalmente,

Expresando gratitud a los Estados miembros que han prestado asistencia financiera y material a los países de la región del Sahel africano dentro del marco del Comité de Solidaridad Islámica con los países del Sahel en el plano bilateral y mediante la participación en actividades de organizaciones internacionales,

Observando que los graves problemas estructurales a que hacen frente los países del Sahel seguirán incapacitando a las economías de dichos países a menos que la comunidad internacional realice esfuerzos concertados para facilitar la rehabilitación y la reactivación socioeconómicas en los países afectados mediante planes a corto y a largo plazo,

Habiendo examinado el detallado informe presentado por el Secretario General al Comité sobre diversos aspectos de la situación en la región del Sahel,

1. Reafirma la importancia de aumentar la eficacia de los programas de asistencia de emergencia y lograr la rápida ejecución de planes y programas para revitalizar las economías de los países asolados por la sequía del Sahel africano con miras a ampliar su capacidad de desarrollo mediante el fortalecimiento de su infraestructura y el aumento de su capacidad de producción alimentaria;

2. Destaca la importancia de ejecutar los programas a mediano y a largo plazo dispuestos por los países del Sahel dentro del marco de la lucha contra la sequía, particularmente los programas relacionados con las reservas de alimentos y con proyectos de producción agrícola;

3. Reafirma además la necesidad de atribuir gran importancia en todos los planos a la rápida distribución de productos alimentarios; ayudar a los países receptores a preparar y fortalecer su capacidad comercial, su infraestructura y su capacidad administrativa, así como sus redes de distribución interna; simplificar y racionalizar los trámites de entrega, transporte y distribución de la ayuda alimentaria y médica, y ejecutar los proyectos de desarrollo de recursos hídricos y riego;

4. Insta a los Gobiernos de los países del Sahel africano que hacen frente al fenómeno de la desertificación a que sigan dando prioridad a los programas de lucha contra la desertificación e incluyan dichos programas en sus planes nacionales de desarrollo, así como en los programas de cooperación regional, con miras a reducir el deterioro ambiental;

5. Insta a los Estados miembros a que asignen prioridad al examen de la crítica situación económica de los países africanos del Sahel y a que presten un apoyo concreto y constante con miras a satisfacer las necesidades de mediano y largo plazo relativas a la promoción de las economías de los países africanos del Sahel asolados por la sequía; en tal sentido, la Conferencia insta a todos

los Estados miembros a que contribuyan generosamente, cada uno según sus medios financieros, a los esfuerzos que realiza el Comité para aliviar los efectos de la sequía;

6. También insta a los Estados miembros a que presten a los países del Sahel toda la asistencia necesaria para luchar contra la langosta, que pone en grave peligro los cultivos de los países sahelianos;

7. Hace un urgente llamamiento a los países donantes para que ejecuten plenamente los programas de asistencia y de ayuda de emergencia a los proyectos de desarrollo rural;

8. Pide a la Secretaría General que coopere con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y las instituciones islámicas de desarrollo interesadas, teniendo presentes la Declaración sobre la Crítica Situación Económica de África, aprobada por la Asamblea General en su resolución 39/29, de 3 de diciembre de 1984, y el Programa de Prioridades para la Recuperación Económica de 1986-1990, apoyado por la Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada los días 18 a 20 de julio de 1985 en Addis Abeba, y que presente un informe sobre el tema al Comité de Solidaridad Islámica con los Pueblos del Sahel en su octava reunión.

RESOLUCION 17/5-P(IS)

EL ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando las resoluciones de los períodos de sesiones anteriores de la Conferencia Islámica, y en particular la resolución 13/16-P de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Remitiéndose a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el armamento nuclear israelí, la última de las cuales fue la resolución 41/93, de 4 de diciembre de 1986,

Remitiéndose también a las conclusiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas encargado de preparar un estudio sobre el armamento nuclear israelí incluidas en el documento A/36/431, de 1982, y a la conclusión del estudio realizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme publicado en el documento A/40/520, de 1985,

Remitiéndose también a la resolución 39/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a las relaciones entre Israel y Sudáfrica, en particular en la esfera nuclear,

Remitiéndose también a la resolución 39/54 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1984, en la cual se instaba a todos los Estados del Oriente Medio a que aceptaran, entre otras cosas, someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio como lo habían solicitado dichos Estados, y a que, mientras tanto, declararan su apoyo a la creación de tal zona y depositaran esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad,

Remitiéndose en particular a la resolución 487 (1981), aprobada por el Consejo de Seguridad por unanimidad, en la cual se pedía a Israel que sometiera sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando con gran preocupación la persistente negativa de Israel a comprometerse a no producir ni adquirir armas nucleares, o a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, pese a las repetidas solicitudes formuladas en tal sentido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Profundamente preocupada por la persistencia de la entidad sionista racista en su política febril de adquisición de armas nucleares y en la realización de actividades secretas e ilegales para la adquisición de materiales fisionables y dispositivos de detonación nucleares, como se reveló en los informes publicados en 1985 por el Organismo Internacional de Energía Atómica y según fuentes de los Estados Unidos y otras informaciones pertinentes publicadas en octubre de 1986,

Expresando una preocupación cada vez mayor por el constante desarrollo y adquisición de armas nucleares por parte de Israel,

Reiterando que la posesión de armas nucleares por la entidad sionista racista amenaza la seguridad en la región del Oriente Medio y de Africa y aumenta el peligro de una proliferación de armas nucleares,

1. Condena una vez más la constante negativa de la entidad sionista a aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Organismo Internacional de Energía Atómica en que se le pide que someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias;
2. Condena enérgicamente una vez más la colusión entre Israel y Sudáfrica en la esfera de las armas nucleares, que plantea una amenaza para la seguridad de Africa y del Oriente Medio en particular y para la paz y la seguridad internacionales en general y traba los esfuerzos encaminados a crear zonas libres de armas nucleares en estas dos regiones;
3. Reafirma la determinación de los Estados miembros de seguir cooperando en las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros foros internacionales pertinentes a fin de obligar a Israel a que cumpla con las

resoluciones internacionales, particularmente la de someter sus instalaciones nucleares a inspección internacional;

4. Condena enérgicamente todos los intentos de ciertos Estados de impedir que la Asamblea General de las Naciones Unidas continúe sus debates sobre el armamento nuclear israelí;

5. Pide al Organismo Internacional de Energía Atómica que ponga fin a todos los tipos de cooperación científica con Israel que puedan contribuir a aumentar la capacidad nuclear de dicho país;

6. Pide a todos los Estados y organizaciones que todavía no lo hayan hecho que pongan fin a su cooperación con Israel y a la asistencia a dicho país en la esfera nuclear;

7. Pide al Secretario General que siga observando las actividades israelíes en materia de armas nucleares, que actualice el estudio sobre el armamento nuclear israelí a la luz de la información disponible y que presente un informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

8. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 18/5-P(IS)

LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte, en las cuales se afirman especialmente la unidad y la integridad territorial de las Comoras como Estado compuesto de cuatro islas: Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli,

Recordando los compromisos contraídos por Francia la víspera del referéndum sobre la libre determinación realizado el 22 de diciembre de 1974 en las islas Comoras, que consistían en respetar la integridad territorial de dicho archipiélago cuando éste lograra su independencia,

Recordando además que, de conformidad con los acuerdos firmados el 15 de junio de 1973 entre las Comoras y Francia, los resultados del referéndum del 22 de diciembre de 1974 se deben considerar en su conjunto, y no isla por isla,

Considerando que la separación de la isla de Mayotte de las demás islas Comoras constituye una grave violación de la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y un grave obstáculo para el desarrollo económico armonioso de dicho país,

Convencida de que la solución justa y duradera de la cuestión de la isla de Mayotte consiste en respetar la soberanía, la unidad y la integridad territorial de las Comoras,

Convencida además de que para preservar la paz y la seguridad en la región es indispensable llegar a una solución rápida del problema,

Tomando nota de que el Gobierno de las Comoras ha expresado reiteradamente que está dispuesto a iniciar lo antes posible un diálogo franco y serio con el Gobierno de Francia con miras a acelerar la reincorporación de la isla comorana de Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras,

Teniendo presentes las decisiones sobre este tema adoptadas por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento de Países No Alineados,

1. Reafirma la unidad y la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y su soberanía sobre la isla comorana de Mayotte;
2. Expresa su activa solidaridad con el pueblo de las Comoras y apoya al pueblo y al Gobierno comoranos en sus legítimos esfuerzos diplomáticos y políticos por recuperar la isla;
3. Exhorta al Gobierno de Francia a que cumpla los compromisos contraídos la víspera del referéndum de libre determinación del archipiélago de las Comoras realizado el 22 de diciembre de 1974, que consistían en respetar la unidad y la integridad territorial de las Comoras;
4. Insta a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que, colectiva e individualmente, empleen su influencia con Francia para acelerar las negociaciones con la República Federal Islámica de las Comoras con miras a lograr la reincorporación de la isla Mayotte a las Comoras;
5. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que establezca contacto con las autoridades de Francia con miras a informarles de la grave preocupación de la Organización de la Conferencia Islámica respecto de este problema, que siga estudiando la evolución de la cuestión en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas, y que presente un informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 19/5-P(18)

EL TERRORISMO INTERNACIONAL DE TODO TIPO Y FORMA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Basándose en los preceptos eternos de la fe islámica como normas precisas y justas para las relaciones entre todos los seres humanos,

Afirmando la necesidad imperativa de respetar los principios y los elevados valores de la impecable ley cherámica, que exigen el rechazo de todas las formas de injusticia, agresión y crimen,

Creviendo en el valor que Dios Todopoderoso ha asignado exclusivamente al hombre al colocarlo por encima de muchas de sus criaturas y prohibir la matanza injusta de los seres humanos, al decir que no se deberá matar a nadie a quien Dios haya prohibido matar, excepto con causa justificada,

Destacando su dedicación a las verdaderas enseñanzas de la tolerante ley cherámica que prohíbe aterrorizar a los inocentes y atacar sus vidas y propiedades, adoptando así el principio de la responsabilidad personal, de conformidad con las palabras de Dios, que dicen que el alma agobiada no soportará la carga de otra,

Guiada por la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, que compromete a los Estados miembros a tratar de fortalecer la solidaridad islámica y consolidar la paz y la seguridad internacionales sobre la base del derecho y la justicia,

Expresando profunda preocupación y alarma ante el surgimiento y empeoramiento del fenómeno del terrorismo internacional, en todas sus formas y manifestaciones, en diversas partes del mundo y afirmando su profundo pesar por la muerte de inocentes y las graves pérdidas materiales en los Estados islámicos y otros países,

Consciente de que este fenómeno ha lesionado gravemente las relaciones entre los Estados y generado sentimientos de sospecha, resentimiento y hostilidad entre individuos y pueblos,

Denunciando y rechazando con firmeza las acusaciones falsas y cargadas de prejuicios propagadas por los círculos hostiles al Islam y a los musulmanes, que tratan de vincular el terrorismo y su aborrecible escalada con los musulmanes,

Reiterando inequívocamente su absoluta fe en la importancia de diferenciar entre los actos injustos y criminales de terrorismo cometidos por individuos, grupos o Estados, y la legítima lucha nacional de los pueblos contra la colonización y la opresión por la ocupación extranjera de cualquier índole, lucha que ha sido sancionada por todas las leyes divinas, los valores humanos y los pactos internacionales,

Recordando y renovando su absoluto compromiso con todas las resoluciones aprobadas en el ámbito de la Organización de la Conferencia Islámica en las que se condenan y rechazan todos los tipos y formas de terrorismo, incluido el secuestro de aeronaves, y con la resolución 40/61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre medidas para prevenir el terrorismo internacional,

1. Condena categóricamente todos los actos y formas de terrorismo criminal internacional como una violación de las enseñanzas del Islam, los pactos internacionales y los valores humanos;
2. Declara que los Estados islámicos están plenamente dispuestos a cooperar entre ellos y con otros miembros de la comunidad internacional para eliminar el fenómeno del terrorismo internacional;
3. Rechaza y condena enérgicamente el uso, por parte de cualquier país, del terrorismo como instrumento de política exterior;
4. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que se comprometan plenamente a condenar y negarse a apoyar directa o indirectamente a los terroristas, y a darles refugio o entrenarlos para que cometan actos de violencia y agresiones, o alentarlos a llevar a cabo dichos actos;
5. Exhorta a los Estados miembros a comprometerse plenamente a no acceder a las exigencias de los terroristas, ya que tales exigencias constituyen un chantaje que contradice las enseñanzas del Islam y es contrario a los intereses de los Estados y pueblos que exigen que se frustren los planes y objetivos terroristas;
6. Pide que se sigan de cerca y se apoyen los esfuerzos realizados en el ámbito de las Naciones Unidas para tratar el problema del terrorismo;
7. Pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para hacer cumplir esta resolución y que informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 20/5-P(19)

DEFINICION DEL TERRORISMO Y DE LAS LINEAS DE DEMARCAACION ENTRE EL TERRORISMO Y LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR SUS JUSTAS CAUSAS Y LA LIBERACION DE SUS TERRITORIOS

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Convencida de la existencia de un consenso internacional sobre la necesidad de combatir todas las formas de terrorismo y de eliminar sus causas y males que afectan a individuos inocentes y sus propiedades, y que violan la soberanía nacional y deniegan los derechos de los pueblos,

En vista de que no se ha logrado un acuerdo internacional respecto de criterios concretos que permitan a la comunidad internacional distinguir claramente entre terrorismo y lucha nacional,

Considerando la necesidad de una acción internacional encaminada a elaborar una fórmula viable para combatir y controlar eficazmente el terrorismo,

Denunciando los intentos desesperados de borrar las distinciones entre terrorismo y lucha legítima que libran los pueblos de conformidad con los principios del derecho internacional y las disposiciones de las Cartas de la Organización de la Conferencia Islámica y de las Naciones Unidas,

1. Apoya la idea de convocar, con los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia internacional para examinar la cuestión del terrorismo internacional y establecer la diferencia entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por sus causas nacionales inalienables y por la liberación de sus territorios;

2. Apoya los esfuerzos realizados en el marco de las Naciones Unidas, en el contexto del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, establecido por la resolución 3034 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo.

RESOLUCION 21/5-P(IS)

AGRESION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CONTRA LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Habiendo considerado el tema de la agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista,

Recordando:

- El comunicado de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,
- La Declaración aprobada por la Conferencia en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana, en su 22° período ordinario de sesiones, sobre la ofensiva militar aérea y naval lanzada por el Gobierno de los Estados Unidos contra la Jamahiriya en abril de 1986,
- La Declaración aprobada por la Octava Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Harare,
- La resolución 41/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1986,

- La declaración de la Reunión de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica celebrada en Nueva York el 2 de octubre de 1986,

Convencida del destino común y la solidaridad mutua de los Estados islámicos sobre la base de los principios y objetivos delineados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reafirmando el apoyo que la Conferencia Islámica siempre ha manifestado hacia los Estados islámicos expuestos a las amenazas imperialistas y sionistas,

1. Condena la agresión de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y la residencia de su dirigente máximo, lo que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional;

2. Considera que cualquier ataque contra un Estado miembro es un ataque contra todos los países musulmanes;

3. Insta a los Estados Unidos a que se abstengan de tales actos de agresión, incluidas las maniobras en el Golfo de Sidra, que ponen en peligro la soberanía de la Jamahiriya y la paz y la seguridad internacionales en el Mediterráneo;

4. Exhorta a los Estados Unidos a que acaten la resolución 41/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas e indemnicen plenamente a la Jamahiriya Arabe Libia por sus pérdidas humanas y materiales;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de prestar cualquier tipo de asistencia o de permitir que se utilicen sus instalaciones para cometer actos de agresión contra la Jamahiriya;

6. Condena las medidas económicas impuestas por los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia, estimando que tales medidas constituyen una forma de coacción económica con fines políticos y exhorta a los Estados Unidos a revocar inmediatamente dichas medidas;

7. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que adopten las medidas necesarias de apoyo a la Jamahiriya para enfrantar dichas agresiones y contrarrestar las medidas económicas impuestas en su contra por los Estados Unidos;

8. Reafirma su solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia y su apoyo para defender la independencia, soberanía e integridad territorial de ese país;

9. Fide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia de Ministros.

RESOLUCION 22/5-P(IS)

SITUACION DE LOS MUSULMANES EN LOS PAISES NO MUSULMANES

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Reafirmando los principios y objetivos estipulados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por las conferencias islámicas sobre cuestiones relativas a la situación de las minorías musulmanas,

Pide al Secretario General que formule recomendaciones a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores para la adopción de medidas, de conformidad con el derecho internacional, por medio de las cuales la Organización de la Conferencia Islámica pueda alentar y persuadir a los gobiernos de que garanticen el disfrute de los derechos religiosos, culturales, políticos y económicos de las minorías musulmanas.

RESOLUCION 23/5-P(IS)

CUESTION DE LOS REFUGIADOS

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Preocupada por el destino de millones de refugiados en todo el mundo, gran número de los cuales pertenecen a la comunidad musulmana y se han visto obligados a buscar asilo en los Estados islámicos vecinos, y cuya situación ha ido empeorando hasta el extremo de que su supervivencia física se ha transformado en motivo de seria preocupación para la comunidad internacional,

Consciente de la pesada carga que la presencia de los refugiados, a menudo masiva, impone a los países de asilo, incluidas sus consecuencias sociales, económicas y políticas,

Reafirmando la solidaridad de los Estados miembros con los países que reciben refugiados en consonancia con el espíritu islámico de fraternidad y los principios generales consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica;

Tomando nota con preocupación de que la asistencia de socorro que se suministra a los países de asilo está disminuyendo en términos absolutos y relativos,

Considerando que el problema de los refugiados sólo puede resolverse de manera definitiva creando las condiciones necesarias para que puedan regresar a sus hogares en condiciones seguras y dignas,

1. Insta a los Estados miembros a que coordinen sus actividades a nivel internacional con objeto de determinar y mitigar las causas fundamentales de las enormes corrientes de refugiados hacia los países islámicos y otros países;
2. Insta además a los Estados miembros a aumentar su asistencia a todos los países islámicos que acogen a grandes números de refugiados en su territorio, teniendo particularmente presentes las dificultades económicas y sociales causadas por la sequía, la desertificación y otros desastres naturales;
3. Exhorta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a invertir la reciente reducción de la asistencia a dichos refugiados y hacer todo lo posible para generar recursos suficientes para mitigar el sufrimiento de los refugiados en los países islámicos;
4. Condena todas las formas de coacción contra los refugiados, incluidos los ataques armados contra los campamentos de refugiados y todas las presiones ejercidas sobre los países que les dan asilo;
5. Invita a la Secretaría General a fortalecer la cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con la resolución 41/3, de 16 de octubre de 1986, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION 24/5-P(15)

AGRESION INSRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES
Y NEGATIVA DE ISRAEL A CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS
NACIONES UNIDAS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad islámica enunciados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la acción criminal de Israel al lanzar deliberadamente un ataque armado premeditado contra las instalaciones nucleares iraquíes establecidas con fines pacíficos y sometidas a la fiscalización del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como las graves repercusiones de la mencionada incursión en el actual sistema internacional de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el sistema de salvaguardias establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando la resolución 14/16-P de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Profundamente preocupada por la negativa de Israel a cumplir la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 19 de junio de 1981,

Observando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la última de las cuales fue la resolución 41/12, de 29 de octubre de 1986, así como las resoluciones del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Gravemente preocupada por la negativa de Israel a declarar inequívocamente que acepta las normas reconocidas internacionalmente para la definición del concepto de instalación nuclear con fines pacíficos y a reconocer la eficacia del sistema internacional de salvaguardias como medio adecuado para verificar el funcionamiento de las instalaciones nucleares con fines pacíficos,

Observando con profunda inquietud la obstinación con que Israel aplica su política de agresión y amenaza con repetir su agresión contra el Iraq y otros Estados y, en particular, la declaración hecha por un miembro del Gabinete de Israel el 26 de marzo de 1985 (publicada en el documento A/40/283) en que manifestó, entre otras cosas, que Israel estaba dispuesto a atacar cualquier reactor nuclear que instalara el Iraq en el futuro,

1. Reitera su condena de Israel por su persistente negativa a aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 19 de junio de 1981;
2. Reitera asimismo su firme condena de Israel por su política de agresión contra los Estados islámicos, destinada a obstruir el progreso científico y tecnológico de esos Estados;
3. Reitera además su condena de Israel por su agresión armada contra las instalaciones nucleares iraquíes, que se ajustan al sistema internacional de salvaguardias en materia de energía nuclear y considera que dicha agresión está dirigida contra el sistema de salvaguardias del Organismo y constituye una violación del derecho inalienable de los pueblos a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos;
4. Rechaza la declaración de Israel de fecha 23 de diciembre de 1985, dirigida a la 29a. Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, por ser incompatible con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular la resolución 38/9 y las resoluciones 409 (1983) y 425 (1984) del Organismo Internacional de Energía Atómica, en las que se exige expresamente que Israel retire de inmediato su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq u otros países;
5. Reafirma el derecho del Iraq y de todos los demás países en desarrollo a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos como parte de sus programas de desarrollo;

6. Exhorta a los Estados miembros a que adopten medidas decididas y eficaces mediante una participación activa en las conferencias de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros foros internacionales, para

asegurar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y a patrocinar resoluciones que garanticen la realización de dichos objetivos;

7. Reafirma que cualquier ataque armado contra una instalación nuclear, incluso si se realiza con armas convencionales, tiene las mismas consecuencias que un ataque con armas nucleares debido a la emanación de peligrosas sustancias nucleares, hecho que podría culminar en el estallido de una conflagración nuclear;

8. Insta al Consejo de Seguridad a que tome las medidas necesarias para obligar a Israel a cumplir las disposiciones de la resolución 487 (1981) del Consejo, que fue aprobada por unanimidad el 19 de junio de 1981;

9. Considera que las amenazas públicamente anunciadas por Israel de repetir su ataque armado contra las instalaciones nucleares del Iraq o de otros países constituyen una continua violación de la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica;

10. Insta a los Estados miembros a que fomenten la adopción de medidas jurídicas de carácter internacional para prohibir los ataques armados contra las instalaciones nucleares, como una manera de contribuir a promover y salvaguardar el desarrollo y la seguridad de la energía nuclear con fines pacíficos;

11. Condena todas las amenazas de ataque contra las instalaciones nucleares de los países en desarrollo;

12. Exhorta a los Estados miembros a realizar esfuerzos con miras a persuadir al Organismo Internacional de Energía Atómica para que ponga fin a todo tipo de cooperación técnica con Israel, en vista del no cumplimiento de Israel con las disposiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas, en las que se le exigió que sometiera todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA;

13. Reafirma su decisión de rechazar de plano cualesquiera intentos de algunos Estados de eliminar el tema de la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas mientras Israel no cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

14. Decide incluir este tema en el programa de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

15. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de esta resolución a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 25/5-P(IS)

CUESTION DE LA ANTARTIDA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando las resoluciones 38/77 de 15 de diciembre de 1983, 39/159 de 17 de diciembre de 1984 y 40/156 A, B y C de 16 de diciembre de 1985, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986, el 42° período de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985, y el Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Arabes celebrado en Túnez los días 17 y 18 de septiembre de 1986 sobre la Antártida,

Subrayando su dedicación al concepto islámico del universalismo, la armonía entre el hombre y su hábitat natural,

Afirmando su creencia en el principio del patrimonio común de la humanidad,

Reafirmando la convicción de que la Antártida debe seguir utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y de que no debe convertirse en escenario u objeto de discordia internacional,

Reconociendo la necesidad de garantizar los principios del universalismo, el "Patrimonio común de la humanidad", la paz y la armonía, y de establecer un régimen apropiado de explotación de los recursos en la Antártida,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que participen activamente en todas las iniciativas internacionales tendientes a afirmar los mencionados principios en relación con la Antártida;
2. Pide a todos los Estados miembros que apoyen los esfuerzos encaminados a aplicar el Tratado Antártico de modo que se deba rendir cuentas a la comunidad internacional y contar con la participación de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;
3. Insta a los Estados miembros a que apoyen el establecimiento de un régimen equitativo, no excluyente e internacionalmente aceptado para la explotación de los minerales y otros recursos en beneficio de toda la humanidad, y a que participen en ese esfuerzo.

RESOLUCION 26/5-P

EL PROBLEMA EN EL CUERNO DE AFRICA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987.

Guiada por los nobles principios y objetivos consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la resolución 12/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif del 25 al 28 de enero de 1981,

Recordando la resolución 25/14-P de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dhaka del 6 al 11 de diciembre de 1983,

Profundamente preocupada por el hecho de que la situación en el Cuerno de Africa no haya variado, pese a los esfuerzos desplegados por la Organización a nivel ministerial y en la cumbre,

1. Expresa su pleno apoyo y solidaridad a los pueblos musulmanes oprimidos que viven en el Cuerno de Africa;
2. Insta a que se solucione en forma pacífica el problema del Cuerno de Africa, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, así como con los principios del derecho internacional contemporáneo que garantizan a todos los pueblos su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia nacional;
3. Pide al Secretario General que siga la evolución de los acontecimientos en el Cuerno de Africa y presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 27/5-P(IS)

OCUPACION POR ETIOPIA DE DOS ZONAS DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA SOMALI

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Guiada por los elevados principios del Islam y los nobles objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica en la cual se pide que se fortalezca la determinación de todos los pueblos musulmanes a fin de salvaguardar su dignidad, su independencia y sus derechos nacionales,

Teniendo presentes los principios pertinentes consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y en la Carta de las Naciones Unidas en relación con la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales y la inadmisibilidad de la agresión y la ocupación de un territorio por la fuerza,

Recordando la declaración de la Reunión de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada el 2 de octubre de 1986 en Nueva York, durante el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado el informe de la delegación de la República Democrática Somalí sobre este tema,

1. Expresa su pleno apoyo y solidaridad a la República Democrática Somalí en la salvaguardia de su soberanía y su integridad territorial;
2. Insta una vez más a Etiopía a retirar en forma inmediata e incondicional todas sus fuerzas del territorio de la República Democrática Somalí;
3. Reafirma las resoluciones y decisiones pertinentes de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y las anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores;
4. Alienta a que se sigan manteniendo contactos y diálogos entre Somalia y Etiopía a fin de encontrar una solución justa y duradera del conflicto en el Cuerno de Africa;
5. Pide al Secretario General que siga la evolución de este problema y presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 28/5-P(IS)

EL CONFLICTO TERRITORIAL ENTRE LIBIA Y EL CHAD

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Expresando su grave preocupación ante la intensificación de las operaciones militares en la República del Chad,

Consciente de que este conflicto territorial entre Libia y el Chad amenaza la paz y la seguridad en la región,

Reafirmando enérgicamente el compromiso de todos los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía nacional de cualquier Estado, su independencia política y su integridad territorial, o de recurrir a cualquier práctica incompatible con los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando los esfuerzos realizados por la Organización de la Unidad Africana para resolver este conflicto en el marco de Africa,

1. Pide a las dos partes en el conflicto que se abstengan de toda medida que pueda incrementar los peligros creados por la situación;
2. Afirma que la Organización de la Unidad Africana es el marco natural para resolver este conflicto y expresa su pleno apoyo a esa Organización;

3. Insta a los dos Estados hermanos y vecinos, Libia y el Chad, a arreglar su conflicto territorial por medios pacíficos sin ninguna presión o intervención extranjera, de conformidad con los principios y objetivos de las Cartas de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Organización de la Unidad Africana;

4. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución, en cooperación con el Secretario General de la OUA, e informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 29/5-P(IS)

LA CAMPAÑA NORTEAMERICANA, BRITANICA E ISRAELI CONTRA ALGUNOS ESTADOS ARABES

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Inspirándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, que insisten en el destino común de los pueblos musulmanes,

Inspirándose en los principios del Movimiento de los Países No Alineados y la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas que reiteran el compromiso asumido por todos los Estados en cuanto al pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de otros Estados,

Recordando las resoluciones de las Naciones Unidas que confirman el derecho de todos los pueblos a la lucha legítima en defensa de su integridad territorial, su soberanía y su independencia política contra toda intervención, invasión, agresión u ocupación extranjeras,

1. Condena enérgicamente la campaña norteamericana, británica e israelí contra Siria y algunos países musulmanes, que tiene por objeto dañar su reputación a nivel internacional y hacer fracasar su legítima lucha contra los planes norteamericanos y sionistas en la región;

2. Insta a los Estados miembros a fortalecer su cohesión, su asistencia mutua y su cooperación en todas las esferas en el marco de la solidaridad islámica a fin de resistirse por todos los medios posibles a esta campaña y a los planes imperialistas y sionistas;

3. Pide al Secretario General que siga de cerca la situación e informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 30/5-P(IS)

APOYO A LOS IDEALES DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) Y COOPERACION
CON ESA ORGANIZACION

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando las resoluciones en las que se insta a prestar activamente apoyo a la UNESCO, aprobadas en las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 15a. y 16a., celebradas respectivamente en Sanaa del 18 al 22 de diciembre de 1984 y en Fez del 6 al 10 de enero de 1986,

Tomando en consideración las resoluciones en apoyo de la UNESCO aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su 22° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 28 al 30 de junio de 1986, y en la última Reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare en septiembre de 1986,

Reconociendo el papel fundamental de la UNESCO en la esfera de la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones, que es compatible con los ideales universales del Islam,

Apreciando los importantes logros de la UNESCO en lo que respecta a la preservación del patrimonio cultural islámico y, en especial, sus esfuerzos tendientes a preservar el carácter histórico de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), y la labor realizada para presentar objetivamente la civilización islámica, así como la historia de la humanidad,

Destacando la necesidad de que haya una mayor interacción y cooperación intelectual y cultural en pro de la justicia y la paz,

1. Reafirma solemnemente la creencia de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en los nobles ideales y admirables objetivos de la UNESCO;
2. Expresa su reconocimiento por los valientes esfuerzos hechos por el Director General de la UNESCO, Sr. Ahamadou Mahtar M'Bow, para preservar la integridad de la Organización y su universalidad sobre la base de la igualdad entre los Estados miembros, el respeto mutuo y el reconocimiento de sus valores culturales y sus tradiciones.

Anexo III

RESOLUCIONES RELATIVAS A ASUNTOS ECONOMICOS APROBADAS
POR LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA CUMBRE, REUNIDA
EN SU PERIODO DE SESIONES DEDICADO A LA SOLIDARIDAD
ISLAMICA, CELEBRADO EN KUWAIT, ESTADO DE KUWAIT,
DEL 26 AL 29 DE ENERO DE 1987

INDICE

<u>Número de la resolución</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/5-E(IS)	Actividades del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica	72
2/5-E(IS)	Comité Ministerial Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica	73
3/5-E(IS)	Aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica	75
4/5-E(IS)	Establecimiento de un plan de financiación comercial a más largo plazo del Banco Islámico de Desarrollo	78

RESOLUCION 1/5-E(IS)

ACTIVIDADES DEL COMITE PERMANENTE DE COOPERACION
ECONOMICA Y COMERCIAL DE LA ORGANIZACION DE LA
CONFERENCIA ISLAMICA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando la resolución 13/3-P(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en 1981, por la cual se creó el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial con el mandato de consolidar la acción conjunta en la esfera de la cooperación económica y comercial entre los Estados miembros,

Tomando nota con profunda satisfacción de las medidas adoptadas y los progresos realizados por el Comité Permanente respecto de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción,

Reconociendo la necesidad de racionalizar las actividades de cooperación económica a distintos niveles en la Organización de la Conferencia Islámica,

1. Aprueba el aumento del número de miembros del Comité Permanente, que tiene por objeto que todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica puedan participar en la labor del Comité Permanente;
2. Apoya la práctica de que los Estados miembros estén representados en el Comité Permanente por los Ministros encargados de la gestión global de los asuntos económicos, en vista de las funciones encomendadas al Comité, e insta a los Estados miembros a adherirse a esa práctica para asegurar el más alto grado de eficacia;
3. Toma nota con profunda satisfacción de la creación de un Comité de Seguimiento encargado de asegurar la coordinación eficaz de las actividades económicas y comerciales que corresponden al mandato del Comité Permanente;
4. Acoge con beneplácito la decisión del Comité Permanente de comunicar sus decisiones a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores para que adopte las medidas apropiadas;
5. Hace suyas las recomendaciones del Comité Permanente en las cuales se propone la reducción de la frecuencia de las reuniones de nivel ministerial que se puedan superponer a la labor del Comité Permanente y la incorporación de los resultados de esas reuniones a la labor general del Comité Permanente;
6. Aprueba la recomendación de que los organismos subsidiarios y afiliados y otros órganos de la Organización de la Conferencia Islámica en la esfera económica presenten informes sobre el desarrollo de sus actividades al Comité Permanente, a fin de que pueda coordinar y vigilar la aplicación de las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica en estas esferas, en cooperación con la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica;

7. Encomia el papel desempeñado por la Oficina de Coordinación del Comité Permanente para facilitar sus actividades;

8. Apoya la decisión del Comité Permanente de instar a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen o ratifiquen los estatutos y acuerdos previamente aprobados por la Organización de la Conferencia Islámica respecto de la cooperación económica y comercial, particularmente el "Acuerdo sobre la Promoción y Protección y Garantía de las Inversiones de los Estados miembros".

RESOLUCION 2/5-E(IS)

COMITE MINISTERIAL PERMANENTE DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando la resolución 2/4-ORG(IS) aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, el 19 de enero de 1984, en la cual se aprobó el Plan de Acción del Comité Ministerial Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica y se encomendó a la Fundación Islámica para la Ciencia y la Tecnología y el Desarrollo que realizara estudios de factibilidad de los proyectos aprobados por el Comité Ministerial y se pidió a los Estados miembros que cumplieran los compromisos asumidos con la Fundación Islámica,

Tomando nota del informe sobre las deliberaciones de la tercera reunión del Comité Ministerial, celebrada en Islamabad del 19 al 22 de noviembre de 1986, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Presidente Mohammad Zia-ul-Haq de la República Islámica del Pakistán, en la cual el Comité Ministerial examinó las actividades de las instituciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica, los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción del Comité Ministerial y recomendó propuestas para la acción futura a fin de lograr los objetivos del Plan de Acción del Comité Ministerial,

Tomando nota del informe presentado por el Presidente del Comité Ministerial, el Excelentísimo Señor Presidente Mohammad Zia-ul-Haq de la República Islámica del Pakistán, y las resoluciones y recomendaciones de la tercera reunión del Comité Ministerial,

Observando con satisfacción las medidas concretas adoptadas y los progresos realizados respecto de la ejecución del Plan de Acción aprobado, que incluyen lo siguiente:

a) La creación de una Academia Islámica de Ciencias, en relación con lo cual se agradece el ofrecimiento del Reino Hachemita de Jordania de dotar a la Academia de una sede y de apoyo auxiliar,

b) La designación de la Fundación Islámica como Secretaría de la Federación Islámica de Institutos de Investigación de los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, medida que no entraña obligaciones financieras adicionales para los Estados miembros.

Tomando en consideración la necesidad de no crear nuevas obligaciones financieras para los Estados miembros,

1. Aprueba el aumento del número de miembros del Comité Ministerial, que tiene por objeto que todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica puedan participar en la labor del Comité Ministerial;

2. Encomia el deseo de los Estados miembros interesados de establecer redes interislámicas, que serán financiadas por los Estados participantes, en las esferas siguientes:

- i) Oceanografía, con sede en Turquía;
- ii) Biotecnología, con sede en Egipto;
- iii) Medicina tropical, con sede en Malasia;
- iv) Recursos hídricos, con sede en Jordania;
- v) Investigaciones y aplicaciones en materia de tecnología espacial, con sede en el Pakistán;
- vi) Fuentes de energía renovables, con sede en el Pakistán.

y pide a la Fundación Islámica que preste asistencia para su creación, tal como se ha propuesto en las reuniones de los grupos de expertos de alto nivel;

3. Acoge con beneplácito la propuesta de establecer una cooperación entre el Comité Ministerial y el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial en las esferas de interés común de los Estados miembros;

4. Alaba el deseo de los Estados miembros interesados de establecer un organismo de activación de la investigación en los países islámicos, que será financiado sólo por los Estados miembros participantes, con miras a promover la cooperación entre los países islámicos en la esfera de la tecnología avanzada, y encomienda a la Fundación Islámica que tome las medidas necesarias al respecto;

5. Aprueba la propuesta sobre cooperación que tiene la finalidad de fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los países islámicos menos adelantados, y pide a la Fundación Islámica que preste asistencia técnica para la realización de una encuesta de las necesidades científicas y tecnológicas de los países islámicos menos adelantados y que elabore un plan de asistencia a esos países para su presentación a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que deseen participar en el proyecto, e invita al Secretario General a que preste asistencia para ese programa;

6. Invita al Banco Islámico de Desarrollo a que considere la posibilidad de establecer un centro islámico de información en Jeddah que se mantenga en comunicación por medio de terminales con los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica;

7. Pide a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que examine y adopte las enmiendas apropiadas a la Carta de la Fundación Islámica a fin de tener debidamente en cuenta la experiencia adquirida y las necesidades reales de cooperación entre los países musulmanes en la esfera de la ciencia, la tecnología y la capacitación;

8. Acoge con beneplácito la iniciativa de la República de Turquía y de la República Islámica del Pakistán de ofrecer a otros Estados miembros los servicios de algunos de sus institutos de investigación y desarrollo para actividades de asesoramiento, capacitación e investigación, y expresa la esperanza de que otros Estados miembros adoptarán también iniciativas similares para incrementar la cooperación entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica;

9. Expresa su preocupación por el hecho de que los Estados miembros sólo han contribuido 1,34 millones de dólares, en comparación con el monto de 25 millones de dólares aprobado por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, y pide a los Estados miembros que aporten sus contribuciones a fin de que el Comité Ministerial pueda desempeñar su mandato;

10. Pide también al Banco Islámico de Desarrollo que considere con ánimo favorable las solicitudes de financiación de proyectos de ciencia y tecnología que se ajusten a las normas formuladas en materia de desembolsos del fondo especial y expresa su reconocimiento a los países que han contribuido a la financiación de las actividades del Comité Ministerial;

11. Pide a los Estados miembros que presten toda la asistencia moral y material posible al Comité Ejecutivo del Comité Ministerial y a la Fundación Islámica a fin de que puedan acelerar el ritmo de ejecución del Plan de Acción del Comité Ministerial;

12. Expresa su profundo agradecimiento al Excelentísimo Señor Presidente Mohammad Zia-ul-Haq de la República Islámica del Pakistán, Presidente del Comité Ministerial, por su constante interés y su patrocinio de la ejecución del plan del Comité Ministerial y su dedicación a la causa de la promoción de la ciencia y la tecnología en el mundo islámico.

RESOLUCION 3/5-E (IS)

APLICACION DEL PLAN DE ACCION PARA FORTALECER LA COOPERACION
ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE
LA CONFERENCIA ISLAMICA

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando la resolución 1/3-E(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre (1981), en la cual se aprobó el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, y, al mismo tiempo, se asignó al Secretario General la tarea de adoptar todas las medidas necesarias para vigilar la aplicación de sus recomendaciones y organizar reuniones periódicas a nivel ministerial con la frecuencia necesaria para:

- a) Examinar el adelanto de los trabajos realizados,
- b) Establecer directrices,
- c) Solucionar problemas, y
- d) Formular políticas y planes para actividades futuras,

Recordando la resolución 13/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, por la cual se estableció el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y el Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica con el siguiente mandato:

- i) Vigilar la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica, o que ésta aprobara en el futuro, en relación con la cooperación económica y comercial y la cooperación científica y tecnológica;
- ii) Estudiar todos los medios posibles de fortalecer la cooperación entre los Estados miembros en las esferas pertinentes;
- iii) Elaborar programas y presentar propuestas para aumentar la capacidad de los Estados miembros en las esferas económica, comercial, científica y tecnológica,

Recordando la resolución 1/4-EF(IS), aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

Agradeciendo los esfuerzos desplegados por el Secretario General en la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción y los encomiables adelantos así logrados,

Agradeciendo asimismo los esfuerzos y la asistencia brindados por el SESRTCIC, el ICDT, el IFSTAD, el ICCICE, el ICIVIR y el BID en la ejecución del Plan de Acción,

Tomando nota con profunda satisfacción de la activación del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la OCI, bajo la dirección de Su Excelencia el Sr. Kenan Evren, Presidente de la República de Turquía y Presidente de la COMCEC, y del Comité Permanente sobre Ciencia y Tecnología, bajo la dirección de Su Excelencia el Sr. Mohammad Zia-ul-Haq, Presidente de la República Islámica

del Pakistán, en cumplimiento de la decisión de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre de fomentar y fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros en la ejecución del Plan de Acción,

Tomando nota con reconocimiento de que las reuniones primera y segunda del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial se celebraron en Istanbul, República de Turquía, en noviembre de 1984 y marzo de 1986, respectivamente,

Tomando nota también con reconocimiento de que el Comité Permanente de Ciencia y Tecnología ha elaborado, en sus tres reuniones, un Programa de Acción amplio para fomentar la cooperación entre los Estados miembros en las esferas de la ciencia y la tecnología,

Expresando su agradecimiento y su reconocimiento a la República de Turquía por ser huésped de las Conferencias Ministeriales sobre comercio, cooperación industrial y seguridad alimentaria y desarrollo agrícola, que proporcionaron las directrices necesarias para la aplicación del Plan de Acción en esos tres sectores críticos,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General, en el cual se señalan las etapas cumplidas en la aplicación del Plan de Acción,

Tomando nota además con satisfacción del programa de reuniones y otras actividades, hasta 1990, previsto por el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y por el Comité Permanente de Ciencia y Tecnología en cumplimiento del Plan de Acción, que requerirá el pleno y constante apoyo material y técnico de los Estados miembros para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Acción,

Observando también con preocupación las dificultades que han impedido la aplicación del Plan de Acción en determinados sectores, debido a limitaciones financieras, la falta de datos e información, y la lentitud de respuesta de los Estados miembros,

Observando que el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y el Comité Permanente de Cooperación Científica y Técnica han aprobado como base para sus actividades la aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica, comercial, científica y tecnológica entre los Estados miembros, con hincapié especial en las esferas prioritarias designadas por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

1. Fide a los Estados miembros que brinden al Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y al Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica la asistencia necesaria para facilitar el cumplimiento del Plan de Acción a fin de fortalecer la cooperación económica y técnica entre los Estados miembros;

2. Acoge con beneplácito el establecimiento del Plan de financiación comercial a largo plazo bajo la dirección del Banco de Desarrollo Islámico, e insta a todos los Estados miembros a que participen en dicho Plan lo antes posible para facilitar su utilización óptima;

3. Acoge con beneplácito la oferta del Gobierno de la República Islámica del Pakistán de ser huésped de la Tercera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola;

4. Toma nota con satisfacción de la celebración de la Primera Reunión de Ministros de Transporte y Comunicaciones de la Organización de la Conferencia Islámica en septiembre de 1987, simultáneamente con la COMCEC-III, y decide convocar una reunión del Grupo de Expertos para considerar la posibilidad de agrupar recursos y conocimientos técnicos, incluso los servicios de mantenimiento, reparación y formación, entre las compañías de aviación de Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION 4/5-E (IS)

ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE FINANCIACION COMERCIAL A MAS LARGO PLAZO DEL BANCO ISLAMICO DE DESARROLLO

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Consciente del papel importante que desempeña el Banco Islámico de Desarrollo en la financiación de proyectos conducentes al desarrollo económico, social y tecnológico de los Estados miembros,

Tomando nota con satisfacción de las operaciones de financiación comercial del Banco Islámico de Desarrollo, que dan ímpetu a los esfuerzos por ampliar el comercio entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Acogiendo con agrado la terminación oportuna de diversos estudios encomendados al Banco Islámico de Desarrollo por la Organización de la Conferencia Islámica, en especial por el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y el Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica,

Tomando nota con especial satisfacción de los esfuerzos invalorable hechos por el Banco Islámico de Desarrollo durante el establecimiento bajo su dirección del Plan de financiación comercial a más largo plazo, destinado a promover las exportaciones no tradicionales entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. Toma nota con reconocimiento del establecimiento del Plan de financiación comercial a más largo plazo bajo la dirección del Banco Islámico de Desarrollo y de la aprobación por éste del reglamento y las directrices operacionales del Plan;

2. Insta a los Estados miembros a que cumplan los trámites necesarios para participar en el Plan lo antes posible;

3. Insta también a los Estados miembros a que paguen oportunamente sus suscripciones al capital del Banco Islámico de Desarrollo para que éste pueda seguir funcionando eficazmente en beneficio de los Estados miembros.

Anexo IV

RESOLUCIONES RELATIVAS A ASUNTOS DE INFORMACION, CULTURALES
Y SOCIALES APROBADAS POR LA QUINTA CONFERENCIA ISLAMICA EN
LA CUMBRE, REUNIDA EN SU PERIODO DE SESIONES DEDICADO A
LA SOLIDARIDAD ISLAMICA, CELEBRADO EN KUWAIT, ESTADO DE
KUWAIT, DEL 26 AL 29 DE ENERO DE 1987

INDICE

<u>Número de la resolución</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
1/5-C(IS)	Información	80
2/5-C(IS)	Cuestiones relativas a asuntos culturales y sociales	81
3/5-C(IS)	El Fondo de Solidaridad Islámica y su Habiz	92
4/5-C(IS)	Uso indebido de drogas y fiscalización de estupefacientes: cooperación entre los países islámicos contra el uso de drogas y sobre medidas preventivas	94

RESOLUCION 1/5-C(IS)

INFORMACION

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Destacando la necesidad de fortalecer permanentemente la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina, y de aplicar el Plan de Información, y respetar los nobles principios, intereses y objetivos de la comunidad islámica,

Recordando todas las resoluciones islámicas relativas a la información, en particular las adoptadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales,

1. Encomia el papel desempeñado por el Presidente y los miembros del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, respecto del fortalecimiento de los vínculos de cooperación entre los Estados miembros en esa esfera y respecto de la celebración de reuniones del Comité en forma periódica;

2. Decide celebrar, durante el presente año de 1987, la Primera Conferencia de Ministros de Información, que gentilmente ha aceptado patrocinar el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, para examinar cuestiones relativas a la información, en particular respecto de:

a) La aplicación y el mejoramiento del Plan de Información y la exhortación a los Estados miembros a que proporcionen el apoyo y la asistencia necesarios para combatir la propaganda sionista y extranjera contraria al Islam y a los musulmanes, así como la contraria a las causas de la comunidad musulmana, sobre todo la causa de Palestina y de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), para corregir las interpretaciones tergiversadas del mundo islámico y destacar las tradiciones y la identidad cultural islámica a fin de contrarrestar la influencia perniciosa de las culturas no islámicas que se infiltra en las sociedades islámicas;

b) La formulación de una estrategia de información para los Estados islámicos, que pondría de relieve sus intereses fundamentales, así como sus problemas económicos, culturales, sociales y científicos actuales, reflejaría una imagen islámica unificada y sentaría las bases para un orden islámico de la información;

3. Decide formar un Comité compuesto por los Estados miembros siguientes: Malí, Arabia Saudita, Jordania, el Senegal, Egipto, Palestina, los Emiratos Arabes Unidos, Marruecos, Bangladesh y Túnez, para examinar la situación de la Agencia Noticiosa Islámica Internacional, proponer medidas pragmáticas para salvar a la Agencia y presentar sus conclusiones al Presidente del Comité Permanente de Información y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

4. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos de la Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos en pro del cumplimiento de los objetivos de la solidaridad islámica y de la consolidación de la posición internacional de la Organización en la esfera de la información, y exhorta a los Estados miembros a que hagan aportaciones al presupuesto y los recursos financieros de la Organización para que ésta pueda ejecutar su programa.

RESOLUCION 2/5-C(IS)

CUESTIONES RELATIVAS A ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Habiendo examinado las notas explicativas sobre asuntos culturales y sociales preparadas por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica,

Haciendo suyas las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones, celebrado en Dakar, República del Senegal, del 31 de octubre al 2 de noviembre de 1985, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente del Comité,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica sobre cuestiones relativas a asuntos culturales y sociales y en particular las resoluciones aprobadas por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, del 16 al 19 de enero de 1984, y por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 15a. y 16a. celebradas en Sanaa, República Arabe del Yemen, del 18 al 22 de diciembre de 1984, y en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986, respectivamente,

Observando con satisfacción que los Estados miembros están empleando sus recursos para promover el conocimiento de los valores culturales del Islam y han iniciado campañas en pro de una educación islámica conforme al patrimonio islámico y la tradición de sus pueblos,

Reconociendo las actividades de las instituciones existentes y los esfuerzos que se están realizando para perfeccionar las instituciones que se van estableciendo en los Estados miembros en el marco de la Organización de la Conferencia Islámica a fin de promover el crecimiento cultural y facilitar la cooperación entre los Estados miembros,

Expresando su preocupación por las dificultades financieras con que tropiezan diversas instituciones y centros culturales de la Organización de la Conferencia Islámica que se empeñan por promover el renacimiento del pensamiento islámico y consolidar los valores espirituales y morales del Islam,

I. Universidades islámicas

Observa con reconocimiento los progresos logrados por diversas universidades islámicas a pesar de las restricciones financieras,

a) Universidad Islámica del Níger

Tomando nota de las resoluciones anteriores de las Conferencias Islámicas y las recomendaciones aprobadas en el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones con respecto a la Universidad Islámica del Níger,

1. Expresa su satisfacción por la reciente apertura de la primera facultad de la Universidad Islámica del Níger, la Facultad de Estudios Islámicos e Idioma Árabe;

2. Expresa su reconocimiento y gratitud a los Estados miembros, personalidades e instituciones islámicas que han prestado asistencia al proyecto de la Universidad del Níger;

3. Insta a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica, al Banco Islámico de Desarrollo, a la Rabita Al-Alam Al-Islami y a otras instituciones islámicas a que presten el apoyo y asistencia financiera requeridos para consolidar y terminar las restantes etapas de esa importante institución;

4. Pide a la Secretaría General que, en colaboración con los Estados miembros, el Fondo de Solidaridad Islámica, el Banco Islámico de Desarrollo y otras instituciones culturales islámicas, adopte las medidas necesarias y apropiadas para garantizar el funcionamiento permanente y óptimo de la Universidad Islámica del Níger;

b) Universidad Islámica de Uganda

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas en la Cumbre y las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, en particular la resolución 2/16-C de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre el proyecto de la Universidad Islámica de Uganda,

Habiendo tomado nota de que, como resultado de los recientes contactos entre la Secretaría General y el Gobierno de Uganda, se ha concertado un acuerdo sobre diversas cuestiones relativas a la Universidad y la liberación de los recursos congelados del Fondo de la Universidad,

Observando con reconocimiento la determinación de la República de Uganda de concluir este proyecto en fecha próxima,

1. Pide a la Secretaría General y al Gobierno de Uganda que inicien los trabajos relativos a la terminación de la etapa inicial del proyecto de la Universidad Islámica de Uganda dentro de los límites de los créditos disponibles, es decir, 6.649 millones de dólares;

2. Insta a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica, al Banco Islámico de Desarrollo y a otros órganos e instituciones especializados de la Organización de la Conferencia Islámica a que presten asistencia técnica y financiera a ese proyecto a fin de que se pueda terminar la primera etapa de la Universidad que consiste en la Facultad de Estudios Islámicos e Idioma Árabe y la Facultad de Medicina;

3. Expresa la esperanza de que todos los obstáculos que se oponen a la iniciación de la ejecución de la primera etapa del proyecto de la Universidad puedan superarse y de que la enseñanza en la Universidad comience lo antes posible;

c) Universidad Islámica Internacional de Malasia

Tomando nota de las recomendaciones sobre la Universidad Islámica Internacional de Malasia aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 15a. y 16a.,

1. Expresa su reconocimiento a los Estados miembros que han prestado apoyo moral y material a la Universidad;

2. Pide a la Secretaría General, y a los órganos y Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que sigan contribuyendo al progreso y desarrollo de la Universidad Islámica Internacional de Malasia;

3. Insta a todos los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que presten su apoyo material al Fondo de Dotación de la Universidad a fin de:

a) Mantener su capacidad operacional;

b) Atender a su desarrollo futuro y permitir que la Universidad entre plenamente en funciones;

4. Insta asimismo a los Estados miembros que aún no hayan concertado acuerdos de colaboración con la Universidad, dentro del contexto de su cooperación bilateral con Malasia, a que lo hagan en fecha próxima;

5. Hace un llamamiento a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y a los organismos de la Organización de la Conferencia Islámica para que concedan becas a los estudiantes de esa Universidad a fin de que puedan terminar sus estudios.

d) Universidad Islámica de Bangladesh

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando la resolución 4/16-C de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la Universidad Islámica de Bangladesh,

Tomando nota de los progresos alcanzados hasta el momento en relación con las gestiones para el establecimiento de la Universidad,

1. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica, a otras instituciones y organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica y a los Estados miembros que proporcionen al Gobierno de Bangladesh la asistencia material y técnica que convenga para que el proyecto pueda terminarse a la brevedad posible;
2. Pide a la Secretaría General que prosiga sus contactos con la República Popular de Bangladesh con miras a seguir de cerca la ejecución del proyecto;
3. Encarga a la Secretaría General que solicite asistencia técnica a las universidades árabes e islámicas a fin de proveer a la Universidad de profesores, libros y becas;
4. Expresa su reconocimiento y gratitud a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que han prestado asistencia al proyecto de la Universidad.

II. Institutos y centros culturales islámicos

e) La mezquita del Rey Faisal y sus instituciones educacionales y culturales en Nyamena

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando la resolución 11/16-C de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la mezquita del Rey Faisal y sus órganos educativos y sociales en Nyamena, República del Chad,

Habiendo examinado el informe correspondiente presentado por la Secretaría General,

1. Recomienda que, en vista de la apremiante necesidad que tiene la población de contar con los servicios educativos y sociales que presta esta institución islámica, se considere a la mezquita del Rey Faisal como una de las instituciones educacionales islámicas que exige especial atención por parte de la Organización de la Conferencia Islámica;
2. Exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que recauden la cantidad necesaria para restaurar y habilitar la mezquita y sus anexos;

3. Pide a los Estados miembros que contribuyan a esta institución proporcionando maestros y concediendo becas a los titulados en esta institución para que puedan continuar estudios superiores.

f) Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú, Malí

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando las resoluciones anteriores aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica, en particular la resolución 7/16-C de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú, Malí,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría General sobre el segundo período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica para que sigan proporcionando apoyo material al Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú de modo de permitirle desempeñar las tareas que se le han asignado;

2. Pide a los Estados miembros que tengan instalaciones para la capacitación en la esfera de la clasificación y restauración de manuscritos, que concedan becas al Instituto;

3. Pide a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos que presten mayor atención al Instituto, así como asistencia técnica a su personal, de modo de facilitar la utilización de la riqueza contenida en los manuscritos islámicos que están en su poder.

g) Instituto Regional de Estudios Complementarios del Pakistán

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando las diversas resoluciones de la Conferencia Islámica y en particular la resolución 6/16-C aprobada por la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la enseñanza del idioma árabe y la difusión de la cultura islámica,

Considerando que la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó el informe sobre el proyecto relativo al establecimiento del Instituto Regional de Estudios Complementarios, del Pakistán,

Considerando asimismo que la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, por recomendación del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, había reafirmado la importancia de que se creara el Instituto para la difusión de la cultura islámica,

1. Reafirma su resolución anterior sobre el establecimiento oportuno del Instituto Regional de Estudios Complementarios en el Pakistán, y la promoción y divulgación del idioma árabe y la cultura islámica en los países asiáticos cuyo idioma no es el árabe;
2. Expresa su reconocimiento ante los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Pakistán con miras al establecimiento de ese Instituto;
3. Aprueba las candidaturas propuestas por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para componer una Junta de Directores interina del Instituto Regional de Estudios Complementarios, integrada por los embajadores en el Pakistán de Arabia Saudita, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Malasia y Marruecos, el rector de la Universidad Abierta de Allama Iqbal, el Secretario General de la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas, el director del proyecto del Instituto Regional de Estudios Complementarios, representantes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica o su representante para constituir un órgano normativo y de supervisión que vigile la ejecución de las etapas iniciales del proyecto;
4. Insta a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica, al Banco Islámico de Desarrollo y a la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas a que contribuyan generosamente al proyecto;
5. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la ejecución del proyecto y presente un informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

h) Centro Islámico de Guinea-Bissau

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando la resolución 9/16-C aprobada por la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Centro Islámico de Guinea-Bissau,

Tomando nota de los contactos entre el Gobierno de la República de Guinea-Bissau y la Secretaría General en relación con la revisión de los programas de ejecución del proyecto,

1. Pide al Gobierno de la República de Guinea-Bissau y a la Secretaría General que continúen su coordinación con miras a acelerar la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la prioridad asignada a la construcción de dos mezquitas;
2. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica que continúe prestando su apoyo al Centro y exhorta a los Estados miembros a que presten asistencia moral, técnica y material al Centro;

3. Pide también al Gobierno de la República de Guinea-Bissau que proporcione en fecha próxima a la Secretaría General los estudios técnicos relativos al proyecto;

4. Expresa su sincero agradecimiento y su profundo reconocimiento a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y a las instituciones islámicas que han prestado asistencia financiera al Centro.

1) Centro Cultural Islámico en Moroni, República Federal Islámica de las Comoras

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando la resolución 17/4-C de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre el establecimiento de un Centro Cultural Islámico en Moroni, República Federal Islámica de las Comoras, y las resoluciones 15/15-C y 10/16-C aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 15a. y 16a., respectivamente,

Teniendo presente la necesidad de que los musulmanes de la República Federal Islámica de las Comoras cuenten con un centro de dicha índole,

1. Pide a la Secretaría General que continúe su coordinación con el Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras con miras a superar las dificultades que entranaban el establecimiento del Centro Cultural Islámico en Moroni;

2. Insta al Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras a que prepare un plan de trabajo para la ejecución del proyecto y lo facilite a la Secretaría General;

3. Exhorta a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y al Banco Islámico de Desarrollo a que presten toda la asistencia posible a este proyecto;

4. Expresa su sincero reconocimiento y agradecimiento a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que han prestado asistencia financiera al Centro.

1) Organización de Mujeres Musulmanas

Tomando nota de las resoluciones anteriores de las Conferencias Islámicas y las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales,

Consciente de que los musulmanes de todo el mundo están cada vez más decididos a lograr el renacimiento islámico y a crear sociedades que se basen en los principios islámicos de paz, justicia e igualdad de todos los seres humanos,

Convencida de que estos nobles objetivos sólo pueden lograrse con la plena participación de las mujeres musulmanas, que constituyen la mitad de la comunidad islámica,

Tomando nota con reconocimiento de la propuesta presentada por la República Islámica del Pakistán sobre la creación de una organización internacional de mujeres islámicas,

1. Reafirma la resolución 14/16-C sobre la creación de la Organización de Mujeres Islámicas, aprobada por la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que dispuso que se continuara estudiando la posibilidad de establecer la Organización de Mujeres Musulmanas como órgano afiliado de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. Pide a la Secretaría General que presente a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre los progresos alcanzados en el estudio relativo a la posibilidad de crear la Organización de Mujeres Musulmanas.

III. Instituciones culturales y sociales de la Organización de la Conferencia Islámica

a) Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos de Istanbul

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando la resolución 4/4-C(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución 19/16-C de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa al Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos de Istanbul,

Habiendo examinado el informe del Centro sobre sus actividades y planes futuros,

1. Aprueba el informe presentado por el Centro, que comprende el programa de trabajo para el año 1986-1987;

2. Expresa su gratitud al Gobierno de Turquía por haber asignado el edificio Yaveran al Centro y por haber prestado apoyo durante su restauración, así como a las instituciones y los filántropos cuyas contribuciones voluntarias hicieron posible la restauración;

3. Exhorta a los Estados miembros, a las instituciones y a los filántropos del mundo musulmán a que sigan prestando apoyo al Centro para amueblar y habilitar el edificio recién restaurado de acuerdo con las necesidades del Centro;

4. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Centro, demostrados por sus logros y su fructífera labor;

5. Pide a los Estados miembros que paguen sus contribuciones puntualmente a fin de que el Centro pueda llevar a cabo su programa de trabajo más eficazmente.

b) Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando resoluciones anteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular la resolución 5/4-C(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución 20/16-C aprobada por la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativas a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

Habiendo tomado nota del informe sobre el tercer período de sesiones de la Comisión presentado por el representante del Presidente de la Comisión,

1. Aprueba las recomendaciones contenidas en el informe sobre el tercer período de sesiones de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico;
2. Exhorta a los Estados miembros a que proporcionen a la Comisión las informaciones y los documentos de que dispongan en la esfera del patrimonio cultural islámico;
3. Toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico y expresa su agradecimiento a Su Alteza Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Aziz, Presidente de la Comisión, por su acertada orientación y el apoyo prestado a la Comisión desde su comienzo;
4. Expresa su sincera gratitud al custodio de las dos Mezquitas Sagradas, Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abdul Aziz, por apoyar a la Comisión instituyendo graciosamente un premio en la esfera de la arquitectura islámica;
5. Exhorta a la Comisión Internacional a que siga coordinando sus actividades con los programas de los Estados miembros en pro de la preservación del patrimonio islámico con miras a aunar los esfuerzos islámicos en esta esfera;
6. Hace un llamamiento a los Estados miembros a que paguen las sumas que adeudan de sus contribuciones al presupuesto de la Comisión.

c) Comisión Islámica de la Media Luna Internacional

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular la resolución 7/4-C(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución 21/16-C de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativas a la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional,

Habiendo examinado el informe del Presidente de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional sobre las diversas actividades de la Comisión y el informe sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bamako, Malí, del 19 al 21 de agosto de 1986,

Reconociendo el importante papel que puede desempeñar la Comisión en la esfera del socorro humanitario,

1. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros que aún no hayan firmado el Acuerdo relativo a la Comisión a que lo hagan a la brevedad a fin de que la Comisión pueda desempeñar su labor y cumplir sus nobles objetivos;
2. Invita a todos los Estados miembros a que apoyen los esfuerzos de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional durante su etapa de constitución y le presten apoyo moral y material;
3. Expresa su sincero agradecimiento a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista por el apoyo material que ha prestado y por los servicios administrativos y logísticos que sigue prestando a la Comisión durante su etapa de constitución.

d) Academia Islámica de Jurisprudencia

Subrayando los objetivos de la Academia Islámica de Jurisprudencia encaminados a unificar la comunidad islámica en la teoría y en la práctica, en los planos individual, colectivo e internacional, de conformidad con las disposiciones de la ley cherámica, y a fortalecer la adhesión de los musulmanes a su fe y alentarlos a realizar un estudio exhaustivo y fundamental de los problemas contemporáneos vitales con miras a encontrar soluciones en la ley cherámica,

Apoiando el Plan de Acción General adoptado por el Consejo de la Academia en su primera Conferencia celebrada en la muy venerada Meca como base del trabajo de la Academia para el logro de sus objetivos,

Tonando nota de las importantes resoluciones aprobadas por la Academia en su segunda Conferencia celebrada en el Reino de Arabia Saudita y en su tercera Conferencia celebrada en el Reino Hachemita de Jordania,

Expresando su satisfacción ante el interés demostrado por la Academia en cuestiones relativas a la vida contemporánea de los musulmanes y ante sus logros académicos de alto nivel,

1. Insta a los Estados miembros a que presten apoyo a la Academia con miras a que pueda desempeñar sus funciones de la mejor manera posible;
2. Exhorta a que continúe la coordinación entre la Academia y las instituciones académicas islámicas de los Estados miembros a fin de que se garantice la utilidad y eficacia del trabajo de la Academia y ésta alcance el nivel necesario para llegar a ser autoridad y fuente de referencia en todo el mundo islámico y ayudar a las sociedades musulmanas a encontrar los medios de resolver sus problemas y a prestar apoyo en materia de desarrollo a la luz de la ley cherámica;

3. Pide que la Academia exprese su opinión respecto de las creencias destructoras que están en contradicción con las enseñanzas del Sagrado Corán y la pura Zuna del Profeta (la paz sea con él);

4. Pide también a la Academia que intensifique sus esfuerzos para simplificar la jurisprudencia islámica a fin de que sea fácilmente comprensible para todos los musulmanes y éstos puedan así practicar su religión y aplicar sus nobles enseñanzas.

e) Organización de los Estados Islámicos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO)

Teniendo en cuenta el informe presentado por la ISESCO sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y los programas del Plan de Acción trienal de la ISESCO, 1985-1988,

Reconociendo el importante papel que desempeña la ISESCO en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura en todo el mundo islámico,

Basándose en las resoluciones aprobadas por Conferencias Islámicas anteriores y las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones con respecto a la ISESCO,

1. Encomia los logros significativos de la ISESCO en la aplicación de la resolución de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y los programas del Plan de Acción trienal de la ISESCO en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, y encarece a la ISESCO, al Fondo de Solidaridad Islámica y a los Estados miembros que continúen e intensifiquen la atención que prestan a las escuelas tradicionales mauritanas;

2. Insta a los Estados miembros que aún no hayan firmado la Carta de la ISESCO, a que lo hagan a la brevedad dando así forma concreta a la solidaridad islámica y apoyo a la labor educacional, científica y cultural en el mundo islámico;

3. Hace un llamamiento a los Estados miembros que no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto de la ISESCO a que aceleren el cumplimiento de esas obligaciones a fin de que la ISESCO pueda ejecutar sus programas y desempeñar su papel de la mejor manera posible;

4. Alienta a la ISESCO a que se sume a los órganos rectores o juntas de síndicos de todas las instituciones educacionales establecidas por la Organización de la Conferencia Islámica y preste apoyo moral y material a esas instituciones.

RESOLUCION 3/5-C(IS)

EL FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA Y SU HABIZ

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando la resolución 6/2-C(IS) de la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Lahore, Pakistán, en 1974 relativa a la creación del Fondo de Solidaridad Islámica,

Recordando asimismo la resolución 1/3-C(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca en 1981, en que se instaba a todos los Estados miembros a que prestaran el apoyo necesario al presupuesto del Fondo de Solidaridad Islámica y contribuyeran al pago del capital del habiz del Fondo de Solidaridad Islámica, que ascendía a 100 millones de dólares, a fin de garantizar un ingreso fijo que permitiera al Fondo lograr el objetivo de autofinanciación de su presupuesto anual y seguir desempeñando su noble tarea,

Recordando además la resolución 19/4-C(IS) aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, Reino de Marruecos, en 1984, en que se pedía a los Estados miembros que hiciesen promesas de contribuciones voluntarias anuales en favor del Fondo según sus posibilidades materiales, y asimismo que aumentasen sus contribuciones al capital del habiz del Fondo,

Tomando nota del contenido de la nota explicativa sobre el Fondo de Solidaridad Islámica y su habiz, que subraya la crítica situación financiera del Fondo, y habiendo examinado, en particular, las dificultades y obstáculos con que tropieza el Fondo para la financiación de su presupuesto y la ejecución de sus programas correspondientes a los dos últimos ejercicios 1985-1986 y 1986-1987, a raíz de la disminución de sus recursos, que han conducido al Fondo a interrumpir muchas de sus actividades,

Observando con reconocimiento los logros del Fondo de Solidaridad Islámica durante los últimos 12 años y consciente de la necesidad de incrementar los recursos y las posibilidades financieras del Fondo para que pueda ejercer eficazmente su efecto en la estructura del progreso de las comunidades musulmanas,

Expresando su satisfacción por las medidas adoptadas para establecer el habiz del Fondo de Solidaridad Islámica y haciendo hincapié en la necesidad de mejorar su situación financiera,

1. Reitera la importancia de las funciones y los objetivos del Fondo de Solidaridad Islámica encaminados a fortalecer la solidaridad de la comunidad musulmana contribuyendo a proyectos y programas religiosos, culturales, científicos y sociales, que se ejecuten en los Estados miembros o que estén destinados a las comunidades y minorías musulmanas residentes en otros países;

2. Exhorta a los Estados miembros a que aporten contribuciones al habiz del Fondo de Solidaridad Islámica, en la medida de sus posibilidades, a fin de pagar el capital del habiz;

3. Exhorta a los Estados miembros que hayan prometido su contribución al capital del habiz del Fondo a que tengan a bien pagar su contribución para que el Consejo Permanente pueda comenzar a invertir los fondos del habiz;

4. Pide al Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica que organice, en cooperación con la Secretaría General y la Junta de Síndicos del habiz, visitas periódicas a países islámicos con miras a explicar los nobles objetivos del habiz e intensificar los esfuerzos dirigidos a instar a los órganos, instituciones y personalidades del Islam, y a todos los musulmanes, a que hagan contribuciones y donaciones al capital del habiz del Fondo de Solidaridad Islámica;

5. Invita a los Estados miembros a que, de conformidad con el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución 19/4-C(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, prometan contribuciones voluntarias anuales en favor del presupuesto del Fondo a fin de que se cumpla el principio de participación colectiva y efectiva solidaridad islámica;

6. Pide a la Secretaría General y al Consejo Permanente del Fondo que pidan a los Estados miembros contribuciones a fin de que la Oficina Ejecutiva del Fondo pueda contar con los recursos presupuestarios anuales correspondientes;

7. Reafirma los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de la resolución 1/3-C(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, relativa a la iniciación de campañas de recaudación de fondos en favor del Fondo o su habiz una vez por año, durante el sagrado mes de Ramadán, que es el mes de la solidaridad islámica, y pide a cada Estado miembro que designe la autoridad competente que se encargará de la coordinación con el Consejo Permanente y la Oficina Ejecutiva del Fondo, a fin de elaborar arreglos para la campaña de recaudación de fondos, exhortar a instituciones financieras, comerciales e industriales y a personas particulares a que contribuyan al Fondo, así como idear otros medios de recaudar recursos financieros adicionales en favor del Fondo, tales como la emisión de sellos postales y la celebración de concursos deportivos y ferias de caridad;

8. Pide al Presidente del Consejo Permanente y al Presidente de la Junta de Síndicos del habiz que, en cooperación y coordinación con el representante del Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, establezca los contactos necesarios con el Presidente del Banco Islámico de Desarrollo, su Junta de Gobernadores y sus directores ejecutivos con miras a determinar medios posibles para promover la cooperación entre el Banco Islámico de Desarrollo y el Fondo de Solidaridad Islámica en las esferas de actividades comunes, especialmente las siguientes:

a) Que el Banco Islámico de Desarrollo asigne una contribución anual al presupuesto del Fondo de Solidaridad Islámica con cargo a la Cuenta de Operaciones Especiales o al Fondo de Asistencia;

b) Que el Banco prepare estudios, preste asistencia técnica y suministre equipos para algunos proyectos islámicos cuya ejecución supervise el Fondo;

c) Que el Banco Islámico de Desarrollo contribuya a la financiación de algunos proyectos culturales y sociales importantes que patrocinen el Fondo y el Banco conjuntamente.

9. Pide a las fuentes competentes de los Estados miembros (los ministerios de información, hábices y ministerios de asuntos islámicos o religiosos) que faciliten la publicación de artículos y la producción de programas audiovisuales sobre los logros del Fondo de Solidaridad Islámica y su hábiz y divulguen en forma gratuita el material publicitario que proponga el Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica en el marco de su campaña de información para instar a las personas y las instituciones de la comunidad islámica a que hagan donaciones al Fondo y su hábiz;

10. Pide al Consejo Permanente que coopere con organizaciones e instituciones islámicas de los Estados miembros para promover el conocimiento de los objetivos y actividades del Fondo y difundir esa información en la mayor escala posible con ocasión de acontecimientos islámicos para que éste pueda seguir desempeñando su noble papel humano;

11. Pide al Consejo Permanente que presente un informe anual al Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION 4/5-C(IS)

USO INDEBIDO DE DROGAS Y FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES: COOPERACION ENTRE LOS PAISES ISLAMICOS CONTRA EL USO DE DROGAS Y SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS

La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica, celebrado en Kuwait, Estado de Kuwait, del 26 al 29 de enero de 1987,

Recordando las resoluciones 30/15-E y 12/16-E de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 15a. y 16a., respectivamente, relativas al uso indebido de drogas y fiscalización de estupefacientes,

Convencida de que el uso indebido de drogas, además de plantear graves problemas de salud para los consumidores, tiene consecuencias peligrosas para las sociedades y los Estados,

Observando con satisfacción la respuesta alentadora de los Estados miembros a favor de la aplicación de dichas resoluciones a fin de eliminar por completo la utilización ilícita de drogas y estupefacientes en los países islámicos,

Observando con profunda preocupación el aumento del uso indebido de drogas y la utilización ilegal de estupefacientes en el mundo,

Reconociendo la necesidad primordial de que los Estados miembros realicen un esfuerzo sistemático y coordinado a fin de erradicar la producción y el contrabando de estupefacientes en los Estados islámicos y de cooperar con las organizaciones internacionales en sus actividades al respecto,

1. Insta a los Estados miembros a que adopten medidas eficaces para combatir los múltiples aspectos de los problemas de los estupefacientes, incluida la producción, la elaboración y el tráfico ilícitos de drogas, así como el aumento de su uso indebido;

2. Exhorta a los Estados miembros a que amplíen sus esfuerzos y aumenten la cooperación entre países islámicos y con la comunidad internacional para combatir la producción, el consumo y el tráfico ilícitos de estupefacientes;

3. Exhorta asimismo a los Estados miembros a que participen activamente en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas que se celebrará en Viena en 1987;

4. Pide a la Secretaría General que establezca contactos con los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para concertar la celebración de una reunión de expertos sobre los estupefacientes y examinar las posibilidades de cooperación en esta esfera entre los Estados miembros;

5. Pide además a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente informes sobre los progresos alcanzados a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.
